



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Pello Gurbindo Jiménez
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrustegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 25 de enero de 2018, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

Ausentes:

Secretario:

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

Fco. Javier Gil Izco

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

[Videoacta punto 1](#)

Queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villava y la Asociación española de ayuda al refugiado (CEAR).

[Videoacta punto 2](#)

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Urroz que defiende la suscripción de este convenio. También se muestra a favor del mismo en su intervención la Sra. Satrustegui.

El Sr. Alcalde muestra a si mismo su apoyo y agradece la labor del colectivo “Ciudad de acogida”.



Y sometido este asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villava y la Asociación española de ayuda al refugiado (CEAR), que debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO.- Acuerdo de aprobación del proyecto de ejecución y del plan financiero de las obras siguientes incluidas en el apartado de Programación Local relativo a la adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación del Plan de Inversiones Locales 2017-2019:

- “Remodelación de acceso para eliminación de barrera arquitectónicas, remodelación de aseos para adecuación a normativa de accesibilidad y sustitución parcial de carpinterías exteriores en el Colegio Público Atargi” de Villava – Atarrabia (Navarra).)
- “Eliminación de barreras arquitectónicas e implantación de ascensor en las instalaciones deportivas municipales de Martiket en Villava – Atarrabia (Navarra)”.

[Videoacta punto 3](#)

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar la propuesta que debe de presentarse ante la Dirección General de Administración Local para proseguir con la tramitación de estas dos obras incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Y sometido este asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO adopta los siguientes ACUERDOS:

1º) “Redactado por el Arquitecto Sr Prada Velázquez el proyecto de la obra “Eliminación de barreras arquitectónicas e implantación de ascensor en las instalaciones deportivas municipales de Martiket en Villava – Atarrabia (Navarra) incluido en el Plan de Inversiones Locales para el período 2017/2019, con un presupuesto de 145.643,40 EUROS IVA incluido , así como el plan financiero de la obra a ejecutar, conforme al modelo –tipo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 apartado cuarto, así como en el apartado 4 A y B) del anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, al respecto de la documentación a presentar para la fijación de la aportación económica máxima de los Programas de Inversiones y Programación Local



Sometido el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales presentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA,

Aprobar el expresado proyecto de “Eliminación de barreras arquitectónicas e implantación de ascensor en las instalaciones deportivas municipales de Martiket en Villava – Atarrabia (Navarra)” que se acompaña y el plan financiero de dicha obra que se acompaña como anejo y es parte integrante del presente acuerdo y que contiene como principales magnitudes las siguientes:

INVERSIÓN	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	137.399,42 €
Importe honorarios IVA incluido	8.243,98 €
Importe total de la inversión IVA incluido	145.643,40 €

FINANCIACIÓN	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	67.188,60 €
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	78.454,80 €
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Iva deducible	
Ingresos corrientes e ingresos de capital previstos en presupuesto 2018	
Total Financiación	145.643,40 €

2º) “Redactado por el Arquitecto Sr Prada Velázquez el proyecto de la obra “Remodelación de acceso para eliminación de barrera arquitectónicas, remodelación de aseos para adecuación a normativa de accesibilidad y sustitución parcial de carpinterías exteriores en el Colegio Público Atargi” de Villava – Atarrabia (Navarra) incluido en el Plan de Inversiones Locales para el período 2017/2019, con un presupuesto de 143.145,43 EUROS IVA incluido , así como el plan financiero de la obra a ejecutar, conforme al modelo –tipo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 apartado cuarto, así como en el apartado 4 A y B) del anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de



diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, al respecto de la documentación a presentar para la fijación de la aportación económica máxima de los Programas de Inversiones y Programación Local

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas presentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA,

Aprobar el expresado proyecto de “Remodelación de acceso para eliminación de barrera arquitectónicas, remodelación de aseos para adecuación a normativa de accesibilidad y sustitución parcial de carpinterías exteriores en el Colegio Público Atargi de Villava – Atarrabia (Navarra)” que se acompaña y el plan financiero de la expresada obra que contiene como principales magnitudes las siguientes:

INVERSIÓN:	
Remodelación de acceso para eliminación de barreras arquitectónicas, remodelación aseos para adecuación a normativa accesibilidad y sustitución parcial de carpinterías exteriores en el Colegio Público Atargi	
ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:	
Ayuntamiento de Villava-Atarrabia	
INVERSIÓN	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	135.042,85 €
Importe honorarios IVA incluido	8.102,58 €
Importe total de la inversión IVA incluido	143.145,43 €

FINANCIACIÓN	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	78.123,96 €
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Iva deducible	
Ingresos corrientes e ingresos de capital previstos en presupuesto 2018	65.021,47 €
Total Financiación	143.145,43 €



Si el importe auxiliabile establecido por el servicio de infraestructuras fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de (márquese con una X la opción que proceda)

Remanente de Tesorería afecto	X
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Otros (especificar):	

DILIIGENCIA : la extiendo yo el secretario para hacer constar que :
Según Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, en la letra B) del número 4 del Anexo IV, el plan financiero fue aprobado por acuerdo de pleno, de 25 de enero de 2018. FDO: EL SECRETARIO Fº JAVIER GIL IZCO.

3º) Remitir estos acuerdos a la Dirección General de Administración Local.

CUARTO.- Moción sobre las autoescuelas de la Comunidad Foral de Navarra.

[Videoacta punto 4](#)

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción que le ha sido hecha llegar por la Plataforma Dignificar Autoescuelas de Navarra y que solicita el apoyo del Ayuntamiento.

La Sra. Satrustegui indica que su grupo presenta una enmienda al punto tercero para adaptar el texto a la nueva situación creada tras el acuerdo del Gobierno de Navarra para tratar de corregir la actual situación de agravio comparativo con otras comunidades y para que se prevean en Navarra 8 plazas de examinadores.

El Sr. Alcalde no ve inconveniente en aceptar la enmienda habida cuenta que el representante de la Plataforma le dio cierta libertad.

El Sr. García muestra su disconformidad con la enmienda y señala su intención de votar la moción, como está.

Y sometida a votación la enmienda presentada por Atarrabia-Geroa Bai y con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de EH-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita y los tres votos en contra de UPN,



EL AYUNTAMIENTO ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por Atarrabia-Geroa Bai de sustitución del tercer punto de la moción, del siguiente tenor literal: “el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia se une a la propuesta del Gobierno de Navarra instando al Gobierno de España a corregir la actual situación de agravio comparativo existente en relación con el número de personas examinadoras de carnés de conducir, asignando a la Comunidad Foral de Navarra no menos de 8 plazas de personas examinadoras, de las que ya ha anunciado públicamente que se sacarán en breve. De la misma forma que insta al gobierno estatal a agilizar todos los trámites necesarios para que dicha OPE se desarrolle a la mayor brevedad posible, asignado entre tanto la plantilla de personas examinadoras itinerantes y en comisión de servicio que sea necesario para solucionar la situación actual, asegurando su presencia en Navarra de forma permanente hasta que sean sustitutas por las personas que ocupen las plazas resultantes de la OPE”.

Y sometida a continuación a votación la moción enmendada y con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de EH-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita y las tres ausencias de UPN,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por la Plataforma “dignificar Autoescuelas de Navarra del siguiente tenor literal:

“Desde el año 2010, Navarra viene presentando un deficit de examinadores de tráfico en la Jefatura de Pamplona. Disponemos de tan sólo 3,5 examinadores, para toda la Comunidad Foral de Navarra. Teniendo en cuenta que Navarra tiene 2 centros de examen y una población de 640.000 habitantes, el ratio de examinadores es de 0,55 por cada 100.000 habitantes. Un ratio 3 veces inferior a la media nacional ¿somos diferentes al resto de España?

Entendemos que el número de examinadores pueden variar, por traslados de puesto de trabajo, jubilaciones, e incluso bajas laborales prolongada. Lo que no entendemos es, por que la Administración no se ha hecho cargo de esta problemática, llevándonos hasta el punto en el que nos encontramos ahora, en el que el sector de la formación vial se encuentra al borde de la ruina.

Esta situación, provocada por este motivo y agravada con creces debido a la huelga de examinadores que este años se ha alargado desde Junio a Diciembre, hace que el Sector no pueda más y por ello:

“1.- El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia muestra su apoyo para el Sector de la Seguridad Vial.



2.- Navarra necesita aumentar el número de examinadores en 7, como mínimo, para encontrarse en una situación de igualdad respecto al resto de comunidades españolas y poder ejercer su trabajo con profesionalidad.

3.- El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia se une a la propuesta del Gobierno de Navarra instando al Gobierno de España a corregir la actual situación de agravio comparativo existente en relación con el número de personas examinadoras de carnés de conducir, asignando a la Comunidad Foral de Navarra no menos de 8 plazas de personas examinadoras, de las que ya ha anunciado públicamente que se sacarán en breve. De la misma forma que insta al gobierno estatal a agilizar todos los trámites necesarios para que dicha OPE se desarrolle a la mayor brevedad posible, asignado entre tanto la plantilla de personas examinadoras itinerantes y en comisión de servicio que sea necesario para solucionar la situación actual, asegurando su presencia en Navarra de forma permanente hasta que sean sustituidas por las personas que ocupen las plazas resultantes de la OPE”.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

[Videoacta punto 5](#)

Interviene en primer lugar la concejala Sra. Curiel para pedir que el Ayuntamiento haga un homenaje en reconocimiento al pediatra Alberto que ha desarrollado su vida profesional en el Centro de Salud de Villava.

El Sr. Alcalde indica que estuvo en la despedida que se le organizó en el Centro de Salud.

El Sr. Oneka recuerda que el día 5 de febrero es el día contra la mutilación genital femenina y el 25 de enero es el día de denuncia de las listas de espera.

Por su parte el Sr. García pide a la Alcaldía que se requiera a San Andrés para que arregle el canalón de la nave en la C/ Atarrabia que tiene una gran gotera a la vía pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las 20:00 horas del día 25 de enero de 2018 de orden de la Presidencia se levanta la sesión de lo que yo secretario doy fe.



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Pello Gurbindo Jiménez
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Sandra Rodríguez Fernández

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2018.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 27 de febrero de 2018, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Asiste así mismo a la sesión el Interventor Municipal Sr. Garralda

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que la Sra. Rodríguez, Fernández por causa de enfermedad grave debidamente acreditada ha delegado su voto para la presente sesión en el concejal Sr. García Palacios.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

[Punto nº1 video-acta](#)

Queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre 2017.

SEGUNDO.- Presupuesto General Ordinario año 2018 del Ayuntamiento de Villava.

[Punto nº2 video-acta](#)

El Sr. Alcalde procede a la defensa del documento presupuestario glosando sus principales magnitudes.

Interviene así mismo el Sr Interventor para explicar las magnitudes técnicas del Presupuesto General y el cumplimiento de la legalidad vigente.



A continuación intervienen la Sr. Curiel, el Sr. Oneka y la Sra. Satrústegui a favor del documento, una vez que se han aceptado la introducción de varias de las enmiendas que realizaron a la Alcaldía.

Por su parte el Sr. García señala que la postura de su grupo va a ser contraria a estos Presupuestos

Y sometido a continuación a votación el asunto y con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de EH-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita y los tres votos en contra de UPN,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar el Presupuesto General Único para el ejercicio del año 2018, y está formado por el Presupuesto Municipal Ordinario, y el Estado de previsión de Gastos e Ingresos de la sociedad pública KIROL MARTIKET 2015 S.L que debidamente diligenciados figuran como anexo y son parte integrante del presente acuerdo y cuyo resumen es el siguiente:

a) Presupuesto del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia para el año 2018:

INGRESOS:

Cap. 1 Impuestos directos.....	2.703.539,72
Cap. 2 Impuestos indirectos	160.000,00
Cap. 3 Tasas y otros	965.651,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.695.070,77
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	77.701,00
Cap. 6 Enajenación inversiones reales ...	1.344.320,68
Cap. 7 Transferencias de capital	271.000,00
Cap. 8 Variación de activos	0,00
Cap. 9 Variación de pasivos	0,00
TOTAL	10.217.283,17

GASTOS:

Cap. 1 Remuneración personal.....	5.074.361,44
Cap. 2 Compra de bienes y servicios.....	2.156.619,75
Cap. 3 Intereses y gastos financieros.....	29.844,24
Cap. 4 Transferencias corrientes	742.000,45
Cap. 6 Inversiones reales.....	1.433.900,00
Cap. 7 Transferencias de capital	20.000,00
Cap. 8 Variación de activos	0,00
Cap. 9 Variación de pasivos	760.557,29
TOTAL	10.217.283,17



b) Estado de previsión de gastos e ingresos para el año 2018 presentado por Kirol Martiket 2015 S.L. que asciende en ingresos a 1.090.903,12 euros y en gastos a 1.086.897,15 euros.

2º) Dar al expediente el trámite legal previsto, exponiéndolo en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Plantilla Orgánica y Oferta Pública de Empleo.

Punto nº3 video-acta

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar la propuesta.

Intervienen a favor la Sra. Curiel la Sra. Urroz y la Sra. Satrustegui, y en contra el Sr. García

Y sometido a continuación a votación el asunto y con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de EH-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita y los tres votos en contra de UPN,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017 que debidamente diligenciada figura como anexo y es parte integrante del presente acuerdo.

2º) Dar al expediente el trámite legal previsto, exponiéndolo en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º).- Aprobar la siguiente Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2018, la cual debidamente diligenciada obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo.

- Concurso de traslados para la provisión de dos vacantes del puesto de trabajo de limpieza de la Escuela Infantil Amalur
- Concurso de traslados para la provisión de dos vacantes del puesto de trabajo de limpieza Conserje de Oficinas y Colegios
- Concurso de méritos para la provisión de una vacante del puesto de trabajo de Encargado del Servicio Municipal de Obras



- Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de una plaza de Responsable de la Oficina de Atención Ciudadana
- Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo, Contabilidad

CUARTO.- Acuerdo para la financiación del Área de Igualdad.

Punto nº 4 video-acta

Interviene la Sra. Curiel interviene como presidenta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer para defender esta propuesta de acuerdo.

Toman la palabra a continuación la Sra. Urroz, el Sr. García, la Sra. Bengoa y el Sr. Alcalde para apoyarlo.

Y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo de la Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer sobre políticas de Igualdad del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas firmó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres (CEDAW). En dicha convención, los diferentes Estados miembros de la Asamblea General se comprometieron a promover políticas para afrontar cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres.

Los Presupuestos con Perspectiva de Género, denominados más comúnmente en América Latina como Presupuestos Sensibles al Género (de aquí en adelante, PSG), aparecen, por primera vez, a mediados de los años ochenta. Surgen, por un lado, tras constatar, durante varias décadas, el incumplimiento de muchos de los compromisos, contraídos por los Estados, en relación a la igualdad de género, debido, en parte, a la falta de recursos presupuestarios para su implementación. Nacen también, por otro lado, ante la evidencia de que, a pesar de su aparente "neutralidad", los presupuestos públicos tenían impactos diferenciados en hombres y mujeres que podían, no ya sólo no estar promoviendo la igualdad de género, sino incluso estar contribuyendo a aumentar la desigualdad (UNIFEM, 2000).

El Presupuesto con Perspectiva de Género es una herramienta muy útil para crear políticas de Igualdad más eficaces. Entes que definen las políticas de igualdad a nivel



mundial, como CEDAW, el Foro Mundial de Mujeres, el Comité de Igualdad Europeo, consideran que el Mainstreaming o la transversalidad es una estrategia principal en las políticas de igualdad. Analizar los presupuestos desde una perspectiva de género está totalmente ligado a la estrategia de la transversalidad.

En el estado español, la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, exige que el principio de transversalidad o mainstreaming se haga efectivo en el ámbito de la presupuestación de las políticas públicas. Además, las órdenes de elaboración de los presupuestos generales del Estado y de diversas Comunidades Autónomas, recogen la necesidad de acompañar dichos documentos de un informe de impacto de género.

La existencia de presupuestos sensibles a las diferencias de género es aún más urgente en el contexto actual de salida de la crisis económica y financiera y de reforma de nuestros modelos productivos. Porque si no se atiende al género a la hora de elaborar y aprobar presupuestos públicos, se corre el riesgo de que los recortes de los presupuestos perjudiquen el fomento de la igualdad. Hablar de género en los presupuestos es hablar de igualdad de hombres y mujeres, evidenciar la desigualdad que permanece en nuestras sociedades y comprometer recursos públicos para corregirla.

Los presupuestos afectan a las personas, a los diversos colectivos, y a las mujeres y los hombres. Por tanto, el objetivo de los presupuestos con perspectiva de género será doble:

1. Conocer el impacto de los presupuestos sobre las mujeres y los hombres.
2. Servir de herramienta útil para promover la igualdad.

En la Comunidad Foral de Navarra Ley foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra, en su Artículo

1. Objetivos y medidas en materia de sensibilización cita:

2. Para la consecución de estos objetivos se llevarán a la práctica las siguientes medidas:
g) Anualmente se dotará económicamente en los Presupuestos Generales de Navarra cuantía suficiente para poner en práctica las medidas que se desarrollen en cumplimiento de la presente Ley Foral.

El Anteproyecto de Ley Foral para la Igualdad entre mujeres y hombres (2017) recoge también para la futura ley navarra en su Título II transversalidad del principio de igualdad en la actuación de la administración en Navarra, que:

Las Administraciones públicas de Navarra contempladas en el ámbito de aplicación de la futura ley, estarían obligadas a integrar transversalmente de forma activa el principio de igualdad de género en el análisis, elaboración, ejecución y seguimiento de la normativa, definición y presupuesto de las políticas públicas en todos sus ámbitos y en el conjunto de todas sus actividades.



A nivel local, el II Plan de Igualdad de Villava-Atarrabia (2013-2016, en vigor) contempla como acción Realizar un estudio del impacto de género de los presupuestos municipales, publicitar sus conclusiones e implementar medidas concretas para subsanar posibles brechas de género en el impacto de los presupuestos de cara a próximos ejercicios.

MARCO NAVARRO PARA DESTINAR UN PRESUPUESTO CONCRETO DE LOS PRESUPUESTOS A POLÍTICAS DE IGUALDAD

En Navarra en 2015 el Instituto Navarro para la Igualdad en colaboración con las Técnicas de Igualdad de las Entidades Locales de Navarra y creó un documento marco que pretende ser una hoja de ruta para los Servicios Municipales de Igualdad en las Entidades Locales de Navarra, es el llamado Itinerario para la planificación, gestión y evaluación del trabajo de las Áreas de Igualdad Municipales (a partir de ahora Itinerario).

El Itinerario pretende homogeneizar, ordenar y priorizar el trabajo de las Áreas de Igualdad Municipales creando 4 ámbitos de trabajos, los porcentajes de trabajo que se deben dedicar a cada ámbitos, las líneas estratégicas, los programas, los objetivos y las acciones.

El Itinerario en la página 8 menciona que la Entidad Local hará un plan de trabajo para desarrollar el Itinerario y también que en ese plan, se debe recoger “el presupuesto que la Entidad Local va a destinar al trabajo en materia de igualdad de género. A modo orientativo y según diferentes informes, una Entidad Local donde existe voluntad política expresada en una asignación de presupuestos significativos para promover la equidad de género es aquella que le dedica más del 1% de su presupuesto municipal a la consecución de este objetivo”.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Villava-Atarrabiako Udala.

ACUERDA lo siguiente:

1. Destinar anualmente un mínimo del 1% del presupuesto anual para proyectos de igualdad de género destinados a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
2. Ese porcentaje del 1% podrá ampliarse, pero no disminuirse; aproximándose progresivamente a lo recomendado por organismos internacionales y destinando entre un 2 y un 4%.
3. Para evitar un deterioro en la prestación de los Servicios de Igualdad y poder seguir desarrollando los proyectos que sean necesarios, en caso de que el porcentaje del 1% del



presupuesto no supere la cantidad presupuestada para el año 2018, de 89.461,56 €, será esta cantidad la que irá presupuestada.

QUINTO.- Propuesta de Acuerdo en relación al Recurso de Alzada presentado por CANAL EZCABA 1 S.L. y propuesta de adjudicación de la parcela 5 de la UCC2-B de Villava, con destino a VPO.

Punto nº5 video-acta

Interviene el Sr. Alcalde para glosar la propuesta remitida por la mesa de contratación y no deseando nadie intervenir se somete el asunto a votación

Y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

La adopción del siguiente acuerdo del siguiente tenor literal:

Este expediente de enajenación se encuentra regulado por un Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en el que se valoraban tanto aspectos técnicos (hasta 95 puntos sobre 100) como aspectos económicos (5 puntos sobre 100).

Una vez finalizado el plazo de presentación, se han presentado sendas ofertas: CANAL EZCABA 1 S.L. y LOIOLA GESTION INMOBILIARIA S.L.

Reunida la Mesa de contratación el 18 de enero de 2018 se procedió a aprobar la valoración del sobre nº 2 en base realiza al correspondiente informe técnico de valoración de la documentación contenida en el sobre nº 2 “Oferta Técnica” en base al informe realizado por parte del arquitecto D. Jose M^a Prada Velázquez, colegiado nº 3.731 del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, en su calidad de arquitecto asesor municipal, y redactor de la Modificación Estructurante que estableció las determinaciones urbanísticas a las que se sujeta la parcela P5 de la UCC-2b, y miembro integrante de la Mesa de Contratación,

La Mesa aprueba la siguiente valoración de la oferta técnica:

CANAL EZCABA 1 S.L.: 67,92 puntos.

LOIOLA GESTION INMOBILIARIA S.L.: 73,25 puntos

Tras la apertura de ofertas económicas, que tenían un valor de 5 puntos máximo, en acto público que tuvo lugar el 22 de enero de 2018.

Las ofertas fueron las siguientes:



LOIOLA GESTION INMOBILIARIA S.L: 352.316,51 €. Se le asignan 5 puntos.
CANAL EZCABA 1 S.L: 351.296,68 €. E le asignan 4,98 puntos

Las puntuaciones totales obtenidas resulta ser:

LOIOLA GESTION INMOBILIARIA S.L: 78,25 puntos
CANAL EZCABA 1 S.L: 72,9 puntos

Se propone por la Mesa, previos los trámites oportunos, la adjudicación a favor de LOIOLA GESTION INMOBILIARIA S.L, por un importe de 352.316,51 € oferta económica ligeramente más ventajosa que la efectuada por CANAL EZCABA 1 S.L que efectuó una oferta por 351.296,68 €

Notificada esta propuesta a los licitadores, se ha presentado en fecha 6 de febrero de 2017 por DON GABRIEL GÓMEZ SANTESTEBAN con DNI 15.760.931-C. en representación de CANAL EZCABA1 S.L. con CIF B31751312, RECURSO DE ALZADA por el que solicitan se declare la nulidad o anulabilidad de la valoración que ha efectuado la Mesa de Contratación designada para efectuar propuesta para proceder a la enajenación o venta mediante concurso público, procedimiento abierto, de la parcela municipal nº 5 de la Unidad UCC2-B del P.G.O.U. de Villava-Atarrabia con destino a VPO .

El recurso ha sido presentado en tiempo y forma, siendo competente para la Resolución del mismo el Pleno del Ayuntamiento de Villava

En el Recurso de Alzada interpuesto por CANAL EZCABA 1 S.L se efectúa un desglose de los diferentes apartados que se valoraban en el pliego y en varios de ellos se solicita la revisión de la puntuación asignada:

En cuanto a la Apartado 1, el recurrente plantea la existencia de un error en el cálculo correspondiente al número de viviendas de tres dormitorios señalando que se pretende la ejecución de 14 viviendas en lugar de 13, por la que la puntuación asignada inicialmente de 10,42 puntos debe de ser revisada.

Habiéndose constatado la existencia de dicho error se procede a estimar esta alegación y a rectificar la puntuación inicialmente asignada, que pasa a ser en lugar de 10,42 puntos de 11,25 puntos, por lo que se establecen las nuevas puntuaciones que se indican por este apartado:

CANAL EZCABA S. L: 11,25 puntos
LOIOLA GESTION INMOBILIARIA S.L.: 15,00 puntos

Con respecto al resto de apartados para los que se solicita revisión, Apartado 2, apartado 4, apartado 5 y apartado 7 de la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “*Criterios que han de servir de base para la valoración y adjudicación de las propuestas presentadas.*”, el informe emitido por el Arquitecto Asesor municipal



propone la desestimación de las alegaciones efectuadas en base a la los consideraciones que realiza en el informe obrante al expediente.

En definitiva las puntuaciones definitivas totales a asignar una vez efectuada la estimación de la alegación referida al citado apartado 1 son las siguientes:

LOIOLA GESTION INMOBILIARIA S.L: 78,25 puntos

CANAL EZCABA 1 S.L: 73,73 puntos

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación reunida el 21 de febrero de 2018 de estimación del Recurso de alzada en lo que respecta a la alegación efectuada acerca del Apartado 1 de la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y desestimación del recurso de alzada en lo que respecta al resto de alegaciones efectuadas contra la valoración realizada de su oferta en los Apartado 2, apartado 4, apartado 5 y apartado 7 de la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la vista de las puntuaciones definitivamente obtenidas se propone por la Mesa al órgano de contratación, la adjudicación de este concurso a la oferta presentada por MARTIN ASCACIBAR GREGORIO con DNI 14.582 097-M en representación de LOIOLA GESTION INMOBILIARIA S.L. con CIF B-75054783 ha obtenido la mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, dando cuenta de que se ha comprobado con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, la capacidad de obrar de esta empresa que ha obtenido mejor puntuación, la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de éste en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa y abondo aportado la documentación exigible prevista en el Pliego, así como constituido la garantía definitiva por el importe equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Es por lo que,

Se adopta el siguiente

ACUERDO:

1º) Estimar parcialmente el recurso de alzada presentado por DON GABRIEL GÓMEZ SANTESTEBAN con DNI 15.760.931-C. en representación de CANAL EZCABA1 S.L. con CIF B31751312 en lo que respecta a la valoración obtenida por CANAL EZCABA 1 S.L en lo que respecta al apartado 1 que debe de ser de 11,25 puntos en lugar de los 10,42 inicialmente asignados, desestimando en el resto de sus pedimentos, el Recurso de Alzada por el que solicitan la nulidad o anulabilidad de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación designada para proceder a la enajenación o venta mediante concurso público, procedimiento abierto, de la parcela municipal nº 5 de la Unidad UCC2-B del P.G.O.U. de Villava-Atarrabia con destino a VPO, en base al informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal que se acompaña y forma parte del presente acuerdo.



2º) Adjudicar a MARTIN ASCACIBAR GREGORIO con DNI 14.582 097-M en representación de LOIOLA GESTION INMOBILIARIA S.L. con CIF B-75054783 la enajenación, la enajenación o venta mediante concurso público, procedimiento abierto, de la parcela municipal nº 5 de la Unidad UCC2-B del P.G.O.U. de Villava-Atarrabia por su oferta la más ventajosa para este ayuntamiento y por un precio provisional de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS IVA excluido (352.316,51 €).

Para obtener el precio definitivo de la parcela, el precio de compra del suelo se actualizará teniendo en cuenta, tanto la variación que haya tenido el módulo ponderado entre el año 2017 y el año 2018, año en el que se debe obtener la calificación provisional. Dicha actualización se realizará una vez que dicho módulo ponderado sea publicado y con carácter previo a la firma de la Escritura pública de compraventa de la parcela debiéndose abonarse con anterioridad al otorgamiento de la misma.

3º) Previo requerimiento del ayuntamiento, se procederá a elevar la escritura pública la presente enajenación en la que se reproducirán cuantas obligaciones establece para la adjudicataria el pliego que rige la presente enajenación , previo abono del precio establecido como definitivo.

4º) Notificar el presente Acuerdo a quien han tomado parte en la presente licitación y a la Administración de la Comunidad Foral.”

SEXTO.- Acuerdo de concesión de prórroga para la finalización de la obras de ampliación de las Instalaciones Deportivas Municipales.

[Punto nº 6 video-acta](#)

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que por OBENASA, empresa contratista se ha presentado solicitud de prórroga señalando que existe informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal favorable de aceptación de la ampliación de plazo solicitada para la obra de reforma de la pista deportiva interior de las Instalaciones Deportivas Martiket.

Y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Conceder a “OBRAS ESPECIALES EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS S.A.U”, prórroga para la finalización de las obras para la realización de “LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA” hasta el 24 de marzo de 2018.



SEPTIMO.- Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales.

[Punto nº 7 video-acta](#)

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el Pleno del Ayuntamiento de Villava, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y protección de animales de Villava. y que sometida la misma a exposición pública no se has formulado alegaciones por lo que procede la aprobación definitiva de la misma.

OCTAVO.- Modificación convenio con la Asociación Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).

[Punto nº 8 video-acta](#)

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de las modificaciones que se introducen en el convenio a propuesta de CEAR al convenio aprobado en el pasado pleno.

Toma la palabra la Sra. Urroz para indicar que se corrigen unas modificaciones que se habían hecho de modo unilateral y manifiesta su deseo de que el convenio entre en vigor ya

Y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR). El cual debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2º) Facultar a la alcaldía para que firme cuanta documentación sea precisa en desarrollo y ejecución de este acuerdo.

NOVENO.- Declaración institucional con motivo del día 8 de marzo de 2018.

[Punto nº9 video-acta](#)

Interviene la Sra. Curiel interviene como presidenta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer para defender esta Declaración Institucional

Toman la palabra a continuación la Sra. Urroz, el Sr. García, la Sra. Bengoa y la Sra. Prat para apoyarla.



Y suficientemente debatido el asunto y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la Declaración Institucional a propuesta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer sobre políticas de Igualdad del siguiente tenor literal:

“8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, 2018

SI EL TIEMPO ES VIDA ¿CUÁNTA VIDA TIENE TU DÍA?

Como todos los años, la fecha del 8 de Marzo, nos obliga como ciudadanía, agentes sociales e instituciones a colocarnos frente al espejo de la igualdad real entre mujeres y hombres y analizar la imagen, no siempre favorecedora, que éste nos devuelve.

Tras siglos de lucha infatigable de los diferentes movimientos feministas y de mujeres, no exenta de dificultades, negaciones y resistencias y, en las últimas décadas de muchas administraciones, a favor de la consecución de la igualdad de derecho, trato y oportunidades entre mujeres y hombres, hacemos balance de los avances conseguidos. Pero también nos detenemos en aquellos aspectos que, lejos de avanzar, se someten a procesos de ralentización o incluso retroceso, y aquellos que aún se configuran como retos a alcanzar y compromisos ineludibles a adoptar por quienes trabajamos por sociedades más democráticas e igualitarias. Entre estos últimos, nos encontramos con la sistemática invisibilización de muchas de las circunstancias, condicionamientos y situaciones que acompañan a las mujeres por el mero hecho de serlo durante todas sus trayectorias vitales. Nos referimos a las consecuencias y al impacto de la división sexual del trabajo.

En 2018 esta división se manifiesta en la desigual acumulación de tiempo de las mujeres dedicado al trabajo no remunerado del ámbito doméstico y de los cuidados. Como dato, 4h 10min al día que realizan las mujeres, frente a las 2h 36min de los hombres, en Navarra, según las últimas cifras oficiales, en su menor tasa de actividad laboral, casi un 10% inferior, en la brecha salarial, las mujeres cobran un 28,4% menos que los hombres, en la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral... Un fenómeno que, aunque fácilmente observable, a menudo se vuelve invisible a los ojos de la ciudadanía y las administraciones, haciendo que esta expresión de desigualdad se naturalice y reproduzca limitando las opciones vitales y profesionales de las mujeres así como su autonomía económica y personal.

Las mujeres, además de ser las que más sufren de pobreza de ingresos, son también las que más sufren de **pobreza de tiempo**. ¿Qué significa esto? Que las mujeres, en una proporción muchísimo mayor que los hombres, se dedican a las tareas del hogar y del cuidado con una merma sustantiva del tiempo que podrían dedicar a sí mismas, al descanso, el ocio o la formación. El tiempo es un indicador de bienestar, y este concepto



que habla de su carencia marca la brecha de desigualdad en el uso del tiempo entre mujeres y hombres.

Sacar a la luz y dimensionar este fenómeno es imprescindible si queremos que la igualdad a favor de la que nos movilizamos en días como hoy sea una realidad. Alentar a los hombres a compartir equitativamente las tareas del cuidado implica cuestionar el mandato cultural de la masculinidad. Reconocer e intervenir en los procesos de socialización que nos llevan a perpetuar esta división sexual del trabajo y, en consecuencia, una merma del tiempo libre de las mujeres respecto de los hombres, de sus condiciones económicas y expectativas laborales, es irrenunciable si queremos ser agentes activos y responsables del avance de nuestras sociedades hacia la justicia y la equidad.

Por todo ello, como entidades locales manifestamos nuestro compromiso con:

- Seguir impulsando políticas de igualdad desde lo local.
- Continuar visibilizando las realidades específicas de las mujeres de nuestros municipios así como dimensionando cada una de las expresiones de desigualdad aún vigentes.
- Implementar acciones para la superación de cada una de las expresiones de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Acompañar y apoyar al movimiento feminista en sus luchas y demandas.”

DECIMO.- Declaración institucional a propuesta de la Asociación Derecho a Morir Dignamente de Navarra.

[Punto nº 10 video-acta](#)

Interviene en primer lugar la Sra. Urroz que defiende la moción que como Declaración Institucional que ha llegado al Ayuntamiento, a propuesta de la Asociación Derecho a Morir Dignamente Navarra para difundir el Testamento Vital o Documento de Voluntades Anticipadas.

A continuación intervienen la Sra. Curiel, Sr. García, el Sr. Gallego, así como el Sr. Alcalde a favor de la adopción de este acuerdo.

Y suficientemente debatido el asunto y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la Declaración Institucional a propuesta de la Asociación Derecho a Morir Dignamente Navarra del siguiente tenor literal:



“En Navarra, al igual que en el resto de las Comunidades Autónomas, no siempre se muere en las mejores condiciones.

Existe un documento legal que permite a la ciudadanía ejercer el derecho a definir la manera en la que quieren morir, si llegado el momento no se encuentra en condiciones de manifestarlo. En ese documento, llamado Testamento Vital o Documento de Voluntades Anticipadas, se puede dejar constancia del deseo de no alargamiento de la vida y morir sin sufrimiento. Se incorpora a la historia clínica y es de obligado cumplimiento por parte del personal sanitario, según la ley foral 8/2011 de derechos y garantías de las personas al final de la vida.

La implicación municipal es necesaria para dignificar la vida de las personas hasta el final porque los ayuntamientos son la administración más próxima a la ciudadanía y pueden colaborar en el cumplimiento del derecho de las personas a ejercer su opción a morir conforme a sus deseos mediante el testamento vital.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, **ACUERDA:**

Contribuir a la promoción de una cultura de la muerte digna.

Para ello, sería necesario sensibilizar y formar a los trabajadores municipales y realizar campañas divulgativas entre la ciudadanía.

Colaborar en la difusión del Testamento Vital o Documento de Voluntades Anticipadas. Incluyendo en la página web municipal información y el acceso directo a los distintos modelos de Testamento Vital.

Facilitar desde las Oficinas de Atención Ciudadana la información necesaria y el consejo de acudir al Centro de Salud para recabar más información y registrar el Testamento Vital.

Recabar información sobre cómo muere la ciudadanía en el ámbito municipal, para elaborar propuestas de mejora.

Promover colaboraciones con la Universidad Pública de Navarra para facilitar trabajos de investigación sobre este tema.

Formar parte de una Red de Municipios por la Muerte Digna, que pueda constituirse.”

UNDECIMO.- Ruegos y Preguntas.

[Punto nº 11 video-acta](#)



Por parte de la Sra. Curiel se recuerdan los actos del próximo 8 de marzo y el acto de presentación de un libro sobre las mujeres de Villava, pidiendo la asistencia a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las 21:00 horas del día 27 de febrero de 2018 de orden de la Presidencia se levanta la sesión de lo que yo secretario doy fe.



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrustegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Laura Curiel Jiménez
Pedro José Gastearena García

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 27 de marzo de 2018, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

[Video Acta N° 1](#)

Se aprueba el acta correspondiente a la Sesión de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad de toda la Corporación.

SEGUNDO.- Autorización a la Alcaldía para negociar el convenio con la Comunidad de Propietarios de Garajes en el Polígono 46 para la reurbanización de la Plaza del Fuero.

[Video Acta N° 2](#)

Toma la palabra el Sr. Oteiza que glosa el expediente, sin que haya más intervenciones



Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los quince votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

El Plan Parcial del Polígono 46 define como elemento común de de los propietarios de de las viviendas de todos los edificios construidos en dicho Polígono todos los elementos referentes a urbanización general de mismo, zonas verdes o aparcamiento.

En el vigente PGOU aprobado en el año 1996 las superficies en donde se encuentra enclavado el aparcamiento se encuentran en la Unidad Consolidada 7, determinándose que las obras de urbanización serán a cargo del ayuntamiento.

En el presupuesto general único del ayuntamiento de Villava para el ejercicio 2018 se ha creado partida suficiente para reurbanizar la plaza del fuero, obra que se considera prioritaria, ya que fue en el año 1982 cuando se procedió a la realización de obras de urbanización de dicha Plaza, con motivo de la construcción del garaje subterráneo actualmente existente, por lo que gran parte de la superficie total de la urbanización se encuentra sobre tapa de garaje.

Lo propiedad de dicho garaje comunitario se ha dirigido a este ayuntamiento para informar que dado su deficiente estado, precisa realizar obras de impermeabilización del forjado del techo del garaje para lo que precisa demoler los elementos de urbanización existentes y solicitando la formalización de un convenio que permita abordar de manera conjunta tano al impermeabilización del garaje, como dar una terminación digna a la plaza y mostrando su disposición a que el 50% de las partidas referentes a la demolición de los actuales elementos urbanos existentes en la superficie de la plaza y gestión de residuos sean por su cuenta, así como los que se determine en el proyecto de impermeabilización y reforma del garaje que deberán redactar y presentar a este ayuntamiento, asumiendo por su parte el ayuntamiento el coste de las partidas que se determinen el proyecto de reurbanización de la Plaza que será redactado por el propio ayuntamiento

Todo ello aconseja realizar un convenio entre la Propiedad y el Ayuntamiento de Villava de manera que se pueda realizar de manera simultánea mediante adjudicación por parte del ayuntamiento de Villava siguiendo el procedimiento legalmente previsto en la Ley Foral de Contratos públicos 6/2006 por una misma empresa constructora tanto las obras contenidas en el proyecto de impermeabilización y adecuación del aparcamiento, como las obras que se contengan en el proyecto de reurbanización de la plaza.

Por lo que se adopta el siguiente

ACUERDO:



1º) Facultar a la Alcaldía para que proceda a la negociación un convenio entre la Propiedad del Garaje comunitario ubicado en la Plaza del Fuero y el Ayuntamiento de Villava de manera que por las partes firmantes se adopten los acuerdos necesarios para que dicho convenio asegure la realización de manera simultánea, mediante adjudicación por parte del ayuntamiento de Villava y siguiendo el procedimiento legalmente previsto en la Ley Foral de Contratos públicos 6/2006, por una misma empresa constructora tanto de las obras contenidas en el proyecto de impermeabilización y adecuación del aparcamiento promovido por los propietarios, como de las obras que se contengan en el proyecto de reurbanización de la Plaza del Fuero, promovido por el ayuntamiento, así como la financiación total de ambas obras.

2º) Dicho convenio será sometido a conocimiento de este Pleno antes de su formalización definitiva

TERCERO.- Aprobación inicial de modificación de tasas por inscripción en convocatorias de plazas de personal.

[Video Acta N º3](#)

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente y informe emitido que se somete a la consideración del Pleno, sin que haya más intervenciones.

Consta su intervención integra en la videoacta que obra al expediente y es parte de esta acta.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los quince votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de tasas por inscripción en convocatorias de plazas de personal del siguiente tenor:

“Visto que la Ordenanza reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, en su epígrafe VIII sobre convocatorias de plazas de personal, establece lo siguiente:

“EPIGRAFE VIII - CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PERSONAL

- 1.- Acceso a los niveles A y B (según el Estatuto de la Función Pública), por inscripción.....21,05 €
- 2.- Acceso al nivel C, por inscripción10,63 €



3.- Acceso a los niveles D y E, por inscripción3,91 €
Si las plazas convocadas lo fueran en régimen laboral, la tasa aplicable sería la correspondiente al nivel funcional al que se asimilasen las remuneraciones previstas en la convocatoria“

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º.- Modificar el epígrafe VIII de la Ordenanza reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, sobre convocatorias de plazas de personal, incorporando lo siguiente:

“No se aplicarán dichas tasas en los siguientes supuestos:

- cuando se trate de convocatorias donde la participación esté restringida al personal fijo del Ayuntamiento,
- cuando se trate de convocatorias para la elaboración de listas de aspirantes a la contratación temporal constituidas a partir de relaciones de aspirantes que remita el Servicio Navarro de Empleo”

CUARTO.- Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adquisición de equipamiento deportivo para las nuevas salas deportivas municipales y convocatoria de procedimiento de adjudicación

[Video Acta Nº 4](#)

Se da cuenta por la Alcaldía de los Pliegos redactados para dotar de nuevo equipamiento competitivo a las nuevas Salas

Intervienen el Sr. Oneka, señalando que su grupo se va a abstener y el Sr. García y el Sr. Gallego a favor de aprobar este asunto.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta que obra al expediente y es parte de esta acta.

Sometido el asunto a votación y, con los trece votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, y los dos abstenciones de Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas para la adquisición de equipamiento deportivo para las nuevas salas deportivas municipales y proceder convocatoria de procedimiento de adjudicación



QUINTO.- Moción ante el próximo juicio a los implicados en los sucesos de Alsasua.

[Video Acta Nº 5](#)

Por la Alcaldía se concede la palabra al concejal Sr. Villanueva del grupo EH-Bildu que defiende la moción.

El Sr. Oneka de Izquierda-Ezkerra interviene manifestando su apoyo a la moción.

El Sr. García de Unión del Pueblo Navarro se opone a esta moción en su intervención.

La Sra. Satrustegui de Atarrabia Geroa–Bai en su intervención se muestra favorable a la moción.

Interviene así mismo la Sra. Rodríguez de Unión del Pueblo Navarro que de una manera técnica explica el asunto.

El Sr. Villanueva replica la intervención del Sr. García y de la Sra. Rodríguez, y por parte del Sr. García se replica esta intervención.

Toma la palabra el Sr. Gurbindo de EH- Bildu para referirse a los hechos ocurridos el día 15 de octubre en Alsasua y por último vuelve a tomar la palabra la Sra. Ródriguez

Constan sus intervenciones integras en la videoacta que obra al expediente y es parte integrante de esta acta.

Y no deseando nadie más intervenir, se somete el asunto a votación, Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los doce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Izquierda-Ezkerra y los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro, ,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobará la moción ante el próximo juicio a los implicados en los sucesos de Alsasua, del siguiente tenor literal:

ATARRABIAKO UDALARI AURKEZTUTAKO MOZIOA

Justifikazioa:

2016ko ferien bezperan, urriaren 15ean jazotako gertakariak direla, eta aurtengo apirilaren 16an Audientzia Nazionalean izango den ahozko epaiketaren atarian gaudenean,gure kezkarik handiena aurkeztu nahi dizuegu Altsasuko 8 gazteri ezartzen



ari zaienneurrigabeko prozedura judizialarengatik. Gazte horientzat 375 kartzela-urte eskatu dituzte gertakariak terrorismo delitutzat kalifikatu dituztelako; horietako, hiruk, gainera, prebentziozko presondegian 400 egun baino gehiago daramate Madrilgo hainbat espetxetan.

Azpimarratu behar dugu 2017ko martxoaren 23an Nafarroako Probintzia Auzitegiakhelegitea ebatsi zuela. Kaleratutako autoan honakoa adierazi zuen: “ez zeudela arrazoizko zantzurik ustezko terrorismo delitua gertatu zela ondorioztatzeko”. Horren ondorioz, epaiketa Nafarroan egitea eskatu zuen.

Nabarmendu nahi dugu ere, Barne Ministerioko iturrien arabera 9.571 atentatu kasu kontabilizatu zirela 2016an. Horietatik, terrorismo atentatu gisa kalifikatu den lehenengoa eta bakarra Altsasukoa izan da.

Agerian jarri nahi dugu ere, denbora tarte luze honetan oinarrizko hainbat eskubide urratu direla, hala nola: errugabetasunaren printzipioa, epaile naturala eta inpartziala izateko eskubidea, eta, besteak beste, defentsarako eskubidea. Abokatuak salatu dute instrukzio epaileak akusazioaren bertsioa baino ez duela aintzat hartu. Horrez gain, ez du egile neutralbatek egin akusazioaren txostena, kausan parte duen Guardia Zibilak baizik. Horrez gain, komunikabideek epaiketa paraleloa egin dute gure herriaren errealitatea desitxuratuz.

Gauzak horrela, zuzenbidean adituak diren juristek adierazi dute legeen gehiegizko erabilera baten aurrean gaudela, NBEko Giza Eskubideen errelatoreek aurrez salatu izan duten bezala. Gainera, defentsari ukatu dizkiote proposatutako proba ia gehienak: testiguak, dokumentuak eta perizialak.

Prozesu honek guztiak izan duen bilakaera ikusita ondorioztatzen dugu geratutakoak larriki kaltetzen dituela gizarte demokratiko eta Zuzenbide Estatu batek gidatu beharko lituzkeen oinarrizko printzipioak, eta hondatzen duela hiritarrak babestu beharko lituzkeen segurtasun juridikoa.

Hori dela eta, udal batza honek honakoa adosten du:

1. Atarrabiako Udalaren osoko bilkura atxikitzen da Iruñean apirilaren 14an 17:30ean deituriko manifestazio deialdira, “Altsasu Gurasoak” eta “Altsasukoak Aske” plataformak elkarrekin deitu dutena. Manifestazio horrek giza eskubideen, askatasunaren eta berme demokratikoen aldeko konpromisoa erakusteko asmoa du.
 2. Herritarrei manifestazioan parte hartzeko deia egiten die Udal honek.
 3. Akordio hau Nafarroako Udal eta Kontzejuen Federazioari jakinaraziko dio udal honek, eta parte hartzeko gonbidapena luzatuko die tokian tokiko erakunde guztiei, hala nola bat egin dezaketen bestelako erakundeei ere.
 4. Hartutako akordioa hau komunikabideei eta antolatzaileei (Altsasu Gurasoak eta Altsasukoak Aske) jakinaraziko die.
- Atarrabian, 2018ko martxoaren 27an.



MOCION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA

Justificación:

Con relación a los hechos acaecidos el 15 de octubre, en las ferias de Alsasua de 2016, y a las puertas del inicio del juicio oral en la Audiencia Nacional el día 16 de abril, queremos mostrar nuestra honda preocupación por la desproporción que está adquiriendo el proceso judicial que se sigue contra ocho jóvenes de nuestra localidad. Estos jóvenes se enfrentan a una petición de prisión que suma 375 años y a una calificación de los hechos como delito de terrorismo; y tres de ellos llevan más de 400 días en prisión preventiva alejados en centro penitenciarios de Madrid.

Debemos subrayar que la Audiencia Provincial de Navarra, en Auto del día 23 de marzo de 2017, por un lado, argumentó sólida y extensamente que “no nos encontramos con indicios racionales que nos pongan de manifiesto la comisión de un presunto delito de terrorismo”, y por otra parte, solicitó que la causa se juzgará en un tribunal navarro.

Cabe resaltar que, según fuentes del Ministerio de Interior, durante el año 2016 se contabilizaron 9.571 casos de atentados contra la autoridad, y este caso de Alsasua constituye la primera vez que se aplica la calificación de terrorismo a hechos de este tipo.

Por otra parte, a lo largo de este proceso se han vulnerado derechos fundamentales como la presunción de inocencia, el derecho al juez natural e imparcial, el derecho a la defensa... Las abogadas han denunciado que las únicas versiones consideradas por la juez instructora han sido las de las acusaciones. La elaboración de los informes acusatorios no ha recaído en un agente neutral, sino en la Guardia Civil que es parte en esta causa.

Se ha realizado un juicio paralelo en los medios de comunicación, tergiversando la realidad de todo un municipio. Según reputados juristas, estamos ante un uso retorcido, extensivo y abusivo de las leyes, que en su día ya fue criticado por Relatores de Derechos Humanos de la ONU. Además, a la defensa se le han denegado prácticamente la totalidad de las pruebas testificales, documentales y periciales.

Considerando que el devenir que ha adquirido este proceso lesiona gravemente los principios básicos que han de regir una sociedad democrática y un Estado de Derecho, y deteriora la seguridad jurídica que debe proteger a toda la ciudadanía,

El Pleno de este Ayuntamiento

ACUERDA:

1- El pleno del Ayuntamiento de Villava se adhiere a la convocatoria de manifestación, convocada por las familias afectadas agrupadas en “Altsasu Gurasoak” y la asamblea



popular “Altsasukoak Aske”, para el próximo 14 de abril a las 17:30 en Pamplona, con el objeto de demostrar un compromiso por los derechos humanos, las libertades y las garantías democráticas.

2- Este ayuntamiento, llama a las vecinas y vecinos de Villava a participar en dicha manifestación.

3- Este ayuntamiento, notificará este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, e invita a todas las entidades municipales e instituciones que así lo consideren, a sumarse a esta iniciativa.

4- Este ayuntamiento dará cuenta de este acuerdo a los medios de comunicación y a las entidades convocantes (“Altsasu Gurasoak” y “Altsasukoak Aske”).

En Villava, a.27 de marzo de 2018

SEXTO.- Moción de urgencia sobre Cataluña.

[Video Acta Nº 6](#)

Tras ser aprobada la urgencia por unanimidad de toda la corporación, el Sr. Alcalde procede a glosar la moción.

Interviene a favor de la moción el Sr. Oneka y la Sra. Satrustegui y en contra de la misma el Sr. García.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta que obra al expediente y es parte integrante de esta acta.

Y no deseando nadie más intervenir, se somete el asunto a votación, Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los doce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Izquierda-Ezkerra y los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro, ,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción de urgencia sobre Cataluña del siguiente tenor literal:

“Ante las últimas detenciones, el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia ACUERDA:

1. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia muestra su máxima preocupación y su rechazo el encarcelamiento de Jordi Turull; Carme Forcadell; Raül Romeva, Josep Rull, Dolors Bassa y Carles Puigdemont, y les muestra su apoyo y solidaridad.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia denuncia la situación de la excepcionalidad democrática que se está viviendo en Cataluña, manifiesta su compromiso con la libertad, la democracia y los derechos civiles y políticos, y apuesta por el diálogo y la negociación como únicas vías para la resolución de conflictos políticos.



3. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia insta al Gobierno de España y a los poderes del Estado a desistir en su estrategia represiva y emprender la vía del diálogo y del respeto a los derechos civiles y políticos de los representantes de las entidades sociales institucionales catalanas para abordar esta situación.”

SEPTIMO.- Ruegos y preguntas.

[Video Acta Nº 7](#)

El Sr. Oneka señala que tiene una moción para que el próximo día 14 de abril de 2018 ondee la bandera republicana en el balcón pero a la vista de que ni siquiera un día nos dejan desde la Delegación y el Juzgado, no la va a presentar.

Por su parte el Sr. Garcia formula el ruego de que se de un repaso a la limpieza vertical de pancartas y graffitis.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y del día 27 de marzo de 2018, de lo que yo el Secretario certifico.



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2018.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 24 de abril de 2018, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

Ausentes:

Consuelo Satrustegui Marturet

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Se aprueba el acta correspondiente a la Sesión de 25 de enero de 2018, por unanimidad de toda la Corporación.

[Video-acta punto 1](#)

SEGUNDO.- Fijación de nuevos coeficientes y tipos a efectos de determinar la base imponible en el impuesto de Incremento del valor de los terrenos.

Toma la palabra el Sr. Oteiza que glosa el expediente.

[Video-acta punto 2](#)

Interviene la Sra. Urroz que plantea sus dudas acerca de la escala que se propone y propone que el coeficiente máximo se fije en un 21% en lugar de un 25%, teniendo en cuenta que está pendiente la actualización de la Ponencia de Valor Catastral.



Por su parte la Sra. Bengoa se muestra favorable a la propuesta

[Video-acta punto 2](#)

Sometido el asunto a votación y, con los catorce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro, y la concejal no adscrita Sra. Curiel y las dos abstenciones de Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

La Fijación de los siguientes coeficientes y tipo de gravamen del Impuesto de Plusvalía.

Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modifica la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto el dictamen de la Comisión de Organización y Funcionamiento, celebrada el 11 de abril de 2018, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar la aplicación del siguiente tipo impositivos para el ejercicio del 2018: 25%.

2º Aprobar los siguientes coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a efectos de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

PERIODO DE GENERACIÓN COEFICIENTE:

Inferior a 1 año.....	0,06
1 año.....	.0,13
2 años.....	.0,12
3 años.....	.0,11
4 años.....	0,10
5 años.....	0,06
6 años.....	0,06
7 años.....	.0,06
8 años.....	.0,06
9 años.....	.0,06
10 años.....	0,06
11 años.....	0,06
12 años.....	0,06
13 años.....	0,06



14 años.....	0,06
15 años.....	0,06
16 años.....	0,15
17 años.....	0,30
18 años.....	0,40
19 años.....	0,45
20 o más años...	0,50.

3º Lo dispuesto en el punto anterior surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

[Video-acta punto 2](#)

TERCERO.- Pliego de condiciones para la adjudicación por procedimiento de subasta de las Parcelas 2 y 4 de la UCC-2B del OGOU de Villava.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente e informe emitido que se somete a la consideración del Pleno, interviniendo a favor de este punto el Sr. Oneka y el Sr. Garcia

[Video-acta punto 3](#)

Constan sus intervenciones integras en la videoacta que obra al expediente y es parte de esta acta.

[Video-acta punto 3](#)

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra, y de la Concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el pliego para la enajenación o venta mediante subasta pública, procedimiento abierto, de las siguientes parcelas en lote único:

Parcela municipal nº 2 y parcela municipal nº 4 de la Unidad UCC2-B del P.G.O.U. de Villava-Atarrabia, con objeto de que se promuevan y construyan viviendas en las condiciones fijadas en el presente pliego, el cual debidamente diligenciado obra al expediente como anejo y es parte integrante del presente acuerdo, efectuando la convocatoria de dicha subasta.

[Video-acta punto 3](#)



CUARTO.- Bases para la concesión de subvenciones sociales en situaciones de emergencia social.

Se da cuenta por la Alcaldía de estas Bases indicando que la partida este año pase de 45.000 € a 60.000 €. Interviene el Sr. Oneka, señalando que las bases deben contemplar que no solo por estar empadronado se tenga derecho a acceder a las mismas, respondiendo el Sr. Alcalde que las propias bases ya establecen los requisitos de antigüedad en el empadronamiento.

[Video-acta punto 4](#)

Constan sus intervenciones integras en la videoacta que obra al expediente y es parte de esta acta.

[Video-acta punto 4](#)

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra, y de la concejal no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar las BASES reguladoras de la concesión de subvenciones sociales individuales para personas o unidades familiares en situación de emergencia social, las cuales debidamente diligenciadas obran al expediente de su razón con una consignación presupuestaria para el ejercicio 2018 de 60.000 €.

[Video-acta punto 4](#)

QUINTO.- Modificación presupuestaria N° 1/2018.

Por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta de La Comisión Informativa. Constan su intervención integra en la videoacta que obra al expediente y es parte integrante de esta acta.

[Video-acta punto 5](#)

Y no deseando nadie más intervenir, se somete el asunto a votación, y por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n° 1, el cual debidamente diligenciado figura como anejo.



Dar al mismo la tramitación legalmente prevista.

[Video-acta punto 5](#)

SEXTO.- Modificación presupuestaria N° 2/2018.

Por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta de La Comisión Informativa.

Constan su intervención integra en la videoacta que obra al expediente y es parte integrante de esta acta.

Y no deseando nadie más intervenir, se somete el asunto a votación, y por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2, el cual debidamente diligenciado figura como anejo.

2º) Dar al mismo la tramitación legalmente prevista.

[Video-acta punto 6](#)

SEPTIMO.- Adscripción a la convocatoria común de Auxiliares de Policía promovida por la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra.

Por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta de La Comisión Informativa.

Constan su intervención integra en la videoacta que obra al expediente y es parte integrante de esta acta.

[Video-acta punto 7](#)

Y no deseando nadie más intervenir, se somete el asunto a votación, y por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la adscripción del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia a la convocatoria común de Auxiliares de Policía promovida por la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra del siguiente tenor:

El artículo 19 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra establece que “las entidades locales de Navarra que dispongan de su propio Cuerpo de Policía Local, Cuerpo de alguaciles o agentes municipales o aquellas entidades donde



no existiendo Cuerpo se vaya a crear podrán contratar temporalmente personal con la denominación de Auxiliar de Policía Local, en régimen administrativo, para la efectividad del desempeño de sus funciones, cuando ésta se vea afectada por absentismo u otras causas de vacante temporal de los policías que lo integren, por la provisión de vacantes o por necesidades excepcionales o eventuales relacionadas con la seguridad pública”.

Asimismo, el artículo 21 de la misma norma dispone que “Cuando así se lo soliciten de forma voluntaria las entidades locales mediante el oportuno acuerdo y acepte el Departamento competente por razón de la materia, éste podrá aprobar convocatorias y llevar a cabo los procedimientos de selección para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local dependientes de las entidades locales, para el ingreso como agente municipal, o para la contratación de auxiliares de la Policía Local. A tal fin, las convocatorias podrán ser comunes a varias entidades locales, simultáneas con las convocatorias al ingreso en el Cuerpo de la Policía Foral o integradas en éstas”.

Considerando que este Ayuntamiento dispone de Cuerpo de Policía Local/ Agentes Municipales/Alguaciles y que debido a la (baja o vacante existente) precisa de la contratación temporal de auxiliar/es de policía, que cumplan los requisitos específicos previstos en la plantilla orgánica en vigor.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización y Funcionamiento, así como el informe jurídico y demás informes obrantes en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación,

SE ACUERDA:

Primero.- Solicitar al Gobierno de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de Marzo, de las Policías de Navarra, la aprobación de la correspondiente convocatoria destinada a la constitución de lista de aspirantes para desempeñar el puesto de trabajo de Auxiliar de Policía Local para su posterior contratación temporal en régimen administrativo para cubrir las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra.

[Video-acta punto 7](#)

OCTAVO.- Moción de apoyo a los bomberos de Sevilla por sus labores de salvamento de personas en Grecia.

Interviene el Sr. Alcalde para glosar la moción.



[Video-acta punto 8](#)

La Sra. Curiel señala en su intervención que Europa pierde el Norte en su frontera sur. La Sra. Urroz muestra su apoyo a la moción y critica las palabras del Ministro del Interior que ha sugerido que las ONGs colaboran con el tráfico de personas alertando de que esas acusaciones han sido remitidas a la policía marroquí, en donde una activista ha sido encausada.

Por su parte el Sr. García muestra su apoyo a la moción y a la labor del voluntariado y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FSE) en esta materia, tan vilipendiados por este Pleno en otras ocasiones.

La Sra. Bengoa muestra su apoyo a la moción.

[Video-acta punto 8](#)

El Sr. Alcalde, tras manifestar su incompreensión por la alusión del Sr. García a las FSE, somete el asunto a votación, y por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD Y APOYO A LOS TRES BOMBEROS, RESCATADORES VOLUNTARIOS DE LA ONG PROEMAID del siguiente tenor literal

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, en sesión celebrada, el día veinticuatro de abril de 2018 aprobó por unanimidad la propuesta de acuerdo para apoyar públicamente a los tres bomberos miembros voluntarios de la ONG PROEMAID que han sido acusados de tentativa de tráfico de personas en base a su trabajo como voluntarios rescatando personas refugiadas en la isla griega de Lesbos.

Por todos es conocida la monumental tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo producido en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otros factores, a los innumerables conflictos bélicos en Oriente Próximo. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse al mar para huir de la guerra y en condición de potenciales naufragos.

Hombres, mujeres, niños y niñas arriesgaban entonces y arriesgan a fecha de hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie de la guerra, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales.



En el marco de estas dramáticas circunstancias, los tres bomberos profesionales sevillanos Manuel Blanco, Julio Latorre y Enrique Rodríguez miembros de la ONG PROEMAID, acudieron, por propia iniciativa y con carácter voluntario, a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de rescate y salvamento. PROEMAID es una asociación española sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y que está constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de forma voluntaria y altruista.

Desde el principio de la misión en Lesbos, PROEMAID ha reportado su trabajo al Ministerio español de Asuntos Exteriores a través de la Embajada española en Grecia y a las autoridades griegas competentes y directamente a la Guardia Costera.

En el desempeño de su tarea, los tres bomberos fueron detenidos en la madrugada del jueves 14 de enero de 2016 por la Guardia Costera Griega y puestos a disposición judicial por un supuesto delito de tráfico de personas en grado de tentativa y de posesión de armas. Se les arrestó junto con otros dos voluntarios daneses, pertenecientes a la ONG Team Humanity, en cuya embarcación iban circunstancialmente embarcados los miembros de PROEMAID en la noche en que fueron detenidos. Los tres bomberos acudieron a la llamada de la ONG danesa para salir al mar tras recibir un aviso de que había una embarcación con problemas, pero al regresar a puerto tras no encontrarla y fue entonces cuando la embarcación de la ONG danesa fue interceptada en aguas griegas sin migrantes a bordo, tal y como atestigua el expediente judicial.

Tras tres días de arresto en el calabozo de la Guardia Costera de Mitilene, y tras el asesoramiento letrado de un abogado griego, los tres bomberos andaluces fueron puestos en libertad, debiendo abonar un depósito de 5.000 euros cada uno para garantizar su comparecencia en la vista oral, ahora fijada para el 7 de mayo de 2018 en Mitilene, la capital de Lesbos.

Cabe recordar que, además de que fueron interceptados sin migrantes en su embarcación, el Derecho del Mar, ordenamiento jurídico de obligado cumplimiento, y en especial, el Convenio sobre Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y sobre Búsqueda y Rescate (SAR), impone obligaciones irrenunciables sobre salvamento de náufragos sin perjuicio del estatuto jurídico del náufrago e impone sin ningún género de dudas al socorrista la obligación de su traslado a un puerto seguro.

Pese a las adversidades y la desafortunada criminalización de la actividad de tres de sus miembros, PROEMAID sigue desplegando, al día de hoy, su encomiable labor de búsqueda y rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo. Esta Asociación, junto con muchas otras, contribuyen a nivel internacional en las labores de salvamento de hombres mujeres y niños y niñas en circunstancias extremas, no siendo merecedoras por ello de la criminalización de la que son actual y desgraciadamente objeto, en este y en otros casos similares: se trataría, por ello y sin ningún género de dudas, de labores



humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades criminales a las que hace referencia explícita la Directiva europea de facilitación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistas las notorias cualificaciones profesionales y teniendo plena confianza en la absoluta inocencia respecto a los cargos que se les imputan a dichos bomberos, los Grupos políticos firmantes proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Reiterar el apoyo del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre por su labor humanitaria realizando trabajos de rescate y salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).

Reconocer públicamente la utilidad y carácter humanitario de la ONG Proemaid como organización constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria y altruista.

Reiterar la inquebrantable convicción del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia del derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria, a solicitar tal estatuto en las condiciones que estipulan los convenios internacionales, y todo ello más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a náufragos -sea cual fueres el estatuto jurídico que éstos tengan o al que aspiren- que queda acreditado en la públicamente celebrada labor de los tres bomberos andaluces y su ONG,

Manifestar el absoluto convencimiento en la inocencia de los tres encausados, conciudadanos nuestros, respecto a los cargos que, injustamente, se les imputan, brindándoles con la presente declaración unánime nuestro más firme apoyo y solidaridad.

Trasladar el presente Acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el objeto de que se traslade al Gobierno de Grecia.

[Video-acta punto 8](#)

NOVENO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Garcia reitera el ruego que formuló en Plenos anteriores de que se de un repaso a la limpieza vertical de pancartas y grafitis, ya que la situación ha empeorado.

Responde el Sr. Alcalde indicando que en este caso se lleva un orden y la limpieza se procede a efectuar con regularidad, sin que exista ninguna voluntad de permanencia de estas pintadas y grafitis.



El Sr. Gurbindo ruega a la Alcaldía que se dé conocimiento de la próxima visita por parte de la Dirección General de Bibliotecas a la Biblioteca de Villava, en la que se le va a solicitar más apoyo para incrementar el personal que atiende la misma.

[Video-acta punto 9](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y del día 24 de abril de 2018, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Laura Curiel Jiménez
Ester Compains Silva
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:
Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 29 de mayo de 2018, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Se aprueba el acta correspondiente a la Sesión de 27 de febrero de 2018, por unanimidad de toda la Corporación.

[Video-acta punto 1](#)

SEGUNDO.- Convenio de colaboración entre Nasuvinsa y los ayuntamientos interesados, para promover la eficiencia energética y las energías renovables en la región de Navarra, en 2018-2021.

Toma la palabra el Sr. Oteiza que glosa el expediente.

[Video-acta punto 2](#)

Intervienen a continuación a favor de suscribir este convenio la Sra. Urroz, el Sr. García, y la Sra. Bengoa constanding todas las intervenciones en la videoacta.



Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los diecisiete votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra, y la concejala no adscrita Sra. Curiel

[Video-acta punto 2](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Villava al “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE NASUVINSA Y AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA, PARA PROMOVER LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LA REGIÓN DE NAVARRA, EN 2018-2021”.el cual debidamente diligenciado obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo.

2º Facultar a la alcaldía para la firma de cuanta documentación sea precisa en desarrollo y ejecución de este acuerdo

[Video-acta punto 2](#)

TERCERO.- Expediente de modificación presupuestaria número 3, transferencia de crédito y generación de crédito para atender a las pérdidas de la empresa pública Kirol Martiket 2015 SL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente y informe emitido por Intervención tras comprobarse que tras el cierre de cuentas de la empresa pública hay unas pérdidas de 67.000 euros que es preciso reponer y por ello se somete a la consideración del Pleno, este expediente.

[Video-acta punto 3](#)

Intervienen a favor de esta propuesta de acuerdo la Sra. Curiel, el S. García, y la Sra. Satrustegui y en contra de la misma la Sra. Urroz, constando todas las intervenciones en la videoacta.

[Video-acta punto 3](#)

Sometido el asunto a votación y, con los quince votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro, y la concejal no adscrita Sra. Curiel y los dos votos en contra de Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:



Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3, transferencia de crédito y generación de crédito para atender a las pérdidas de la empresa pública Kirol Martiket 2015 SL.

[Video-acta punto 3](#)

CUARTO.- Moción del grupo municipal Atarrabia Geroa Bai, ante el comunicado del fin de ETA

Por la Alcaldía se indica que dado que hay dos mociones sobre este tema una presentada por el Grupo Atarrabia-Geroa bai y otra presentada por el grupo UPN va conceder la palabra a sus dos portavoces para que la defiendan, indicando que las intervenciones de los grupos hagan referencia a las dos mociones

[Video-acta punto 4](#)

En primer lugar concede la palabra a la concejala Sra. Satrustegui del grupo Atarrabia-Geroa bai que defiende su moción y muestra su crítica con la presentada por UPN, solicitando la votación de la misma por puntos. La moción es del siguiente tenor literal

Interviene a continuación el Sr. García que defiende su moción tal y como está redactada e indica que apoya la de Atarrabia-Geroa bai. La moción del grupo UPN es del siguiente tenor literal:

[Video-acta punto 4](#)

“El pasado mes de Abril, la banda terrorista ETA hizo público un comunicado en el que reconocía el daño causado, pidiendo perdón a las víctimas. Un perdón selectivo, ya que en el mismo puntualizan que se lo hacen llegar únicamente a quienes “no han tenido responsabilidad alguna”. Al resto de sus víctimas se limita a enviar sus “respetos” situándolas como “damnificados por el conflicto”.

En este sentido, no podemos estar de acuerdo con la distinción y categorización que en el mencionado exigencia de reconocimiento, justicia, memoria y reparación para todas las víctimas. No se debe hacer distinciones entre las víctimas porque todas merecen el mismo respeto y reconocimiento.

Tras dos semanas de dicho comunicado, el pasado 2 de Mayo, ETA anunció públicamente su disolución definitiva. Un paso importante, pero que llega tarde. La sociedad Navarra llevaba decenas de años pidiendo de forma clara y contundente la disolución definitiva y unilateral de ETA.

La historia de ETA no será la que quiera contar la propia banda terrorista, sino que debe ser escrita con toda la verdad de lo ocurrido, haciendo memoria y justicia con sus víctimas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia ACUERDA:



- 1. Condenar todos los asesinatos, secuestros y extorsiones cometidos por la banda terrorista ETA a lo largo de su historia.*
- 2. Exigir a ETA que contribuya a esclarecer los crímenes que aún quedan por resolver, así como justicia, memoria y reparación para todas las víctimas de su violencia.*
- 3. Colocar una placa en la fachada consistorial en recuerdo de este Ayuntamiento a todas las víctimas de ETA, como muestra de nuestro compromiso institucional en apoyo, defensa y memoria hacia todas ellas.”*

La Sra. Curiel muestra su apoyo a las dos mociones.

El Sr. Oneka muestra su apoyo a la moción Atarrabia-Geroa bai y su rechazo a la de UPN.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que su grupo se va a abstener ante la moción de Atarrabia –Geroa bai y rechaza la moción de UPN.

Constan todas las intervenciones en la videoacta

[Video-acta punto 4](#)

Tras un receso y una nueva ronda de intervenciones que así mismo consta en la videoacta, la alcaldía considera suficientemente debatidas las dos mociones y somete el asunto a votación

[Video-acta punto 4](#)

Sometido la moción a votación y, con los nueve votos a favor de, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra, y la concejal no adscrita Sra. Curiel y las ocho abstenciones de EH-Bildu

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la Moción del grupo municipal Atarrabia-Geroa Bai, ante el comunicado del fin de ETA del siguiente tenor literal:

[Video-acta punto 4](#)

QUINTO.- Moción del grupo municipal UPN, sobre la disolución de ETA.

[Video-acta punto 5](#)

Por la Alcaldía se señala que, suficientemente debatido el asunto se va a someter a votación el mismo, señalando que se va a proceder a su votación.

En primer lugar se somete a votación la enmienda presentada por el grupo municipal Atarrabia-Geroa Bai al punto tercero de la moción y con los tres votos a favor, Atarrabia Geroa–Bai, y los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro, y las once



abstenciones de EH-Bildu, Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel, se produce un empate en la votación por lo que la votación debe repetirse.

Sometida a votación por segunda vez esta enmienda y con los cuatro votos a favor de Atarrabia-Geroa bai y del Sr. Alcalde, los tres votos en contra de UPN y las once abstenciones de EH-Bildu, Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

[Video-acta punto 5](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la enmienda de sustitución presentada por Atarrabia-Geroa bai al punto tercero de la moción de UPN, del siguiente tenor literal:

3. Este Ayuntamiento realizará una declaración institucional en apoyo y defensa de todas de todas las víctimas de motivación política que ha sufrido nuestro país

A continuación se somete a votación la moción enmendada, y con los siete votos a favor de Atarrabia-Geroa bai, UPN, y la concejala no adscrita Sra. Curiel y los diez votos en contra de EH-Bildu, Izquierda-Ezkerra queda rechazada la moción.

[Video-acta punto 5](#)

SEXTO.- Moción del grupo municipal Atarrabia Geroa Bai, ante la manifestación del 2 de junio.

Por la Alcaldía se indica que dado que hay dos mociones sobre este tema una presentada por el Grupo Atarrabia-Geroa bai y otra presentada por el grupo UPN va conceder la palabra a sus dos portavoces para que la defiendan, indicando que las intervenciones de los grupos hagan referencia a las dos mociones

[Video-acta punto 6](#)

En primer lugar concede la palabra a la concejala Sra. Satrústegui del grupo Atarrabia-Geroa bai que defiende su moción y muestra su crítica con la presentada por UPN. La moción es del siguiente tenor literal:

[Video-acta punto 6](#)

Interviene a continuación el Sr. García que defiende su moción tal y como está redactada e indica su posición contraria a la presentada por Atarrabia-Geroa bai. La moción del grupo UPN es del siguiente tenor literal:



[Video-acta punto 6](#)

MOCIÓN POR EL FUTURO DE TODOS EN IGUALDAD / BERDINTASUNEZKO ETORKIZUN BATEN ALDE

Varias asociaciones civiles han convocado para el día 2 de junio una manifestación en Pamplona, para la que han preparado el siguiente manifiesto:

“Ante la actual política lingüística del Gobierno de Navarra de discriminación de gran parte de la ciudadanía, nosotros, quienes impulsamos este manifiesto, afirmamos que no sentimos ninguna fobia por el vascuence. Creemos firmemente que forma parte de nuestra cultura. No aceptaríamos que los vascoparlantes fueran objeto de algún tipo de discriminación legal, laboral o social.

Queremos que el euskera sea hablado y aprendido con total libertad y en un clima de respeto y cordialidad entre castellanoparlantes y vascoparlantes. Entendemos que debe ser promovido proporcionalmente en su territorio -de acuerdo a la letra y al espíritu de la Carta Europea de Lenguas Minoritarias-, es decir, allá donde sea “el modo de expresión de un número de personas que justifica la adopción de las diferentes medidas de protección y fomento previstas” en aquella. Asimismo, entendemos que, como también recoge dicha Carta, cualquier política lingüística debe de respetar la Convención Europea de Derechos Humanos, incluyendo su artículo 14 donde se prohíbe la discriminación por razón de lengua.

Pero no estamos dispuestos a aceptar que en una sociedad mayoritariamente castellanoparlante, abierta y democrática, el euskera se convierta en un permiso de trabajo o en un requisito obligatorio para poder acceder a ayudas públicas en igualdad de condiciones.

Por eso, hacemos un llamamiento a la sociedad navarra para manifestarse a favor de la concordia, el respeto, la igualdad de derechos y la no discriminación entre todas las personas, tanto castellanoparlantes como vascoparlantes.

POR EL FUTURO DE TODOS EN IGUALDAD / BERDINTASUNEZKO ETORKIZUN BATEN ALDE

Por todo ello, ante esta manifestación y manifiesto, el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia acuerda:

- 1. Adherirse a la manifestación convocada el 2 de junio en Pamplona con el lema “Por el futuro de todos en igualdad”.*
- 2. Invitar a los vecinos y vecinas del municipio a acudir el 2 de junio a dicha Manifestación.”*

Constan sus intervenciones integras en la videoacta que obra al expediente y es parte integrante de este acta.



La Sra. Curiel, el Sr. Oneka y el Sr. Gastearena muestran su apoyo a la moción de Atarrabia-Geroa bai y contraria a la presentada por UPN.

[Video-acta punto 6](#)

Tras un debate sobre las diferentes posturas mantenidas que obran a la videoacta, se somete la moción de Atarrabia-Geroa bai a votación y

Y no deseando nadie más intervenir, se somete el asunto a votación, Sometido el asunto a votación y, con los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro, y los catorce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

[Video-acta punto 6](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción de Atarrabia Geroa-bai, del siguiente tenor literal:

MOCIÓN SOBRE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Ante las razones esgrimidas por varias asociaciones civiles para convocar una manifestación el día 2 de junio en contra del euskera y de los derechos lingüísticos de la ciudadanía navarra queremos transmitir a la ciudadanía lo siguiente:

La Ley Foral del Euskera en su artículo 2.1. establece que “el castellano y el euskera son lenguas propias de Navarra y, en consecuencia, todos los ciudadanos tienen derecho a conocerlas y a usarlas”.

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias establece en su artículo 7 que recoge los objetivos y principios que la adopción de medidas especiales en favor de las lenguas regionales o minoritarias, destinadas a promover una igualdad entre los hablantes de dichas lenguas y el resto de la población y orientadas a tener en cuenta sus situaciones peculiares, no se considerará un acto de discriminación con los hablantes de las lenguas más extendidas.

Es absolutamente falso que el Gobierno de Navarra imponga el euskera para el acceso y provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Navarra. La normativa existente durante los Gobiernos de UPN ya preveía establecer el euskera como requisito en algunos puestos de trabajo y desde el año 2009, norma aprobada por UPN, se valora el euskera como mérito, entre otros, en la zona vascofona y en la zona mixta. El euskera se valora como un mérito más entre otros en los concursos oposición que se convoca el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Para el resto de plazas (bomberos, policía foral, administrativos, Técnicos de Administración Pública, rama jurídica o económica, etc) no se valora.



Los cambios que ha introducido el Decreto Foral aprobado por el Gobierno de Navarra son:

Se ha garantizado la posibilidad de que la ciudadanía pueda utilizar la lengua de Navarra que elija para dirigirse a la Administración. Para ello se tienen en cuenta las características de los puestos de trabajo, esto es, que presten atención directa al público telefónica, en registros o recepciones y servicios de seguridad ciudadana, atención de urgencias y emergencias. También se tiene en cuenta, como no puede ser de otra manera, la realidad sociolingüística de Navarra priorizándose las unidades que atienden a población de la zona vascófona.

Se ha establecido la posibilidad de valorar el euskera como mérito entre otros en la zona no vascófona. Hasta ahora se ha dado la paradoja de que el alemán o el francés se está valorando como mérito en todo Navarra, también en los pueblos de la Ribera de Navarra, mientras que el euskera, una de las lenguas propias de Navarra, no se ha valorado.

Se ha subido el porcentaje de valoración del euskera respecto a las lenguas extranjeras ya que hasta ahora se estaba puntuando menos el euskera que estas lenguas extranjeras, situación que fue cuestionada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. A modo de ejemplo, en un concurso-oposición de enfermería de un total de 40 puntos de méritos se otorgan 17 puntos a la antigüedad; 16 puntos a la formación e investigación y 2 puntos al inglés, al francés y al alemán (hasta 6 puntos en total). Al euskera se le dan 2,73 puntos en la zona mixta (con UPN se otorgaban 2 puntos) y a día de hoy 0 puntos en la zona no vascófona, aunque el nuevo Decreto prevé que puedan otorgarse hasta 2,73 puntos. No parece que estos puntos conlleven una imposición del euskera en ningún lugar de Navarra.

Por otra parte, en Educación no hay ninguna imposición ya que la Ley y el Gobierno de Navarra lo que hacen es garantizar la libertad de elección de las familias del modelo lingüístico que así lo decidan en todo Navarra.

Las personas y asociaciones que convocan la manifestación y que suscriben y manifiesto hablan al mismo tiempo de que quieren que el euskera sea hablado y aprendido con toda libertad en un clima de respeto y cordialidad niegan la posibilidad de que el euskera pueda ser un permiso de trabajo. Porque es incompatible garantizar el derecho a hablar en euskera con una administración que no puede garantizar la atención en esta lengua. Además al dar a entender que el conocimiento del euskera se va a extender de manera universal manipulan la realidad con el fin de extender un miedo irreal entre la ciudadanía.

Los argumentos utilizados por las asociaciones convocantes de la manifestación son falsos. Resulta muy preocupante comprobar que se ha convocado una manifestación que bajo el epígrafe “por el futuro de todos en igualdad” va en contra de conciudadanos suyos. Ningún navarro ni navarra es discriminado cuando se dirige a la Administración en castellano mientras que las personas que en el ejercicio de su derecho a dirigirse a la Administración en euskera no es atendido en la lengua que elige. Porque después de 30 años de aprobación de la ley del euskera menos del 1% de los puestos tienen el euskera como requisito.

Es preocupante comprobar que partidos políticos con representación institucional mienten y manipulan la realidad y son capaces de convocar manifestaciones y proponer



acuerdos que van en contra del ordenamiento jurídico y de los derechos de navarros y navarras. Esta actitud fomenta la división de la ciudadanía, promueve actitudes de odio y exclusión y niega el reconocimiento de derechos.

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento acuerda:

1. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia seguirá impulsando políticas lingüísticas que garanticen los derechos lingüísticos de sus vecinos y vecinas. Instamos a todas las instituciones públicas de nuestra comunidad a seguir trabajando en garantizar esos derechos para toda la ciudadanía de Navarra.

2. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia advierte que la política lingüística que desde nuestro Ayuntamiento defendemos tiene como eje los siguientes principios: Será progresiva y adaptada a la realidad de las diferentes situaciones sociolingüísticas; dispondrá de la cobertura normativa adecuada para avanzar en el cumplimiento de los derechos lingüísticos y garantizará a toda la ciudadanía la libertad y voluntariedad de elección. El Ayuntamiento hace suya en líneas generales la política lingüística promovida por el Gobierno de Navarra.

3. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia considera que en Navarra no es posible una política lingüística justa sin el euskera y mucho menos en contra del euskera.

Hainbat elkarte zibilek ekainaren 2an euskararen eta Nafarroako herritarren hizkuntza eskubideen aurka manifestazioa deitzeko erabilitako arrazoen aurrean, ondokoa helarazi nahi dugu:

Euskararen Foru Legeak bere 2.1. artikuluan dioenez “gaztelania eta euskara Nafarroako berezko hizkuntzak dira eta, horren ondorioz, herritar guztiek dute hizkuntza horiek jakiteko eta erabiltzeko eskubidea”.

Eskualdeko Hizkuntzen eta Hizkuntza Gutxituen Europako Itunak bere 7 artikuluan eskualdeko edo gutxitutako hizkuntzen alde neurri bereziak hartzeko beharraren helburuak eta printzipioak ezartzen ditu, hizkuntza horiek hitz egiten dituzten pertsonen artean eta gainontzeko herritarren artean berdintasuna sustatzeko eta bere egoera bereziak kontutan hartzera zuzendurik, ez direlarik hizkuntza hedatuenen hiztunen bazterkeria ekintza moduan joko.

Zeharo faltsua da Nafarroako Gobernuak Nafarroako Administrazio Publikoetako lanpostuetara sartzeko eta horiek estaltzeko euskara inposatzen duenik. UPNren Gobernuen garaian zegoen araudiak jada zenbait lanpostutan euskara baldintza moduan ezartzea aurreikusten zuen eta 2009tik aitzina, UPN-k onartutako arauarekin, euskara meritu moduan baloratzen da, besteak beste, eremu euskaldunean eta eremu mistoan. Euskara meritu bat gehiago bezala baloratzen da, besteak beste, Nafarroako Osasun Zerbitzua-Osasunbideak deitzen dituen oposizio-lehiaketetan. Gainontzeko plazetan (suhiltzaileak, foruzaingoa, administratiboak, Administrazio Publikorako Teknikariak, lege edo ekonomia alorra, eta abar) ez da baloratzen.

Gobernuak onartutako Foru Dekretuak sartu dituen aldaketak ondokoak dira:



- *Herritarrek Administraritzara zuzentzeko nahi duten Nafarroako hizkuntza erabiltzeko aukera bermatu da. Lanpostuen ezaugarriak kontutan hartzen dira, hau da, jendarteari zuzeneko arreta ematen denean, dela telefono bidez, erregistroetan edo harrera guneetan eta herri segurtasun zerbitzuetan, urgentzia arretan eta larrialdietan. Nafarroako errealitate soziolinguistikoa hartzen da kontutan ere, beste moduz izan ez daitekeen bezala, eremu euskalduneko herritarrei arreta ematen dieten unitateak lehenetsiz.*
- *Euskara meritu moduan baloratzeko aukera ezarri da, besteak beste, eremu ez euskaldunean. Orain arte alemaniera edo frantsesa Nafarroa osoan meritu moduan baloratzen zen, paradoxa moduan, baita ere Nafarroako Erriberan, euskara ordea, Nafarroako hizkuntza propioetako bat alegia, baloratzen ez zelarik.*
- *Atzerriko hizkuntzekiko Euskararen portzentajea igo egin da, orain arte euskarak atzerriko hizkuntzek baino gutxiago puntuatzen zuelako, Nafarroako Auzitegi Gorenak zalantzan jarri zuen egoera alegia. Adibide moduan, erizaintzarako oposizio-lehiaketa batean, osotara merituzko 40 puntutatik 17 ematen zaizkio antzinatasunari; 16 puntu formakuntza eta ikerketari eta 2 puntu ingelerari, frantsesari eta alemanierari (6 punturaino osotara). Euskarari 2,73 puntu ematen zaizkio eremu mistoan (UPNrekin 2 puntu ematen zitzaizkion) eta gaur egun 0 puntu eremu ez euskaldunean, nahiz eta Dekretu berriak 2,73 punturaino eman daitezkeela aurreikusit. Ez dirudi puntu hauekin euskara Nafarroako inongo tokitan inposatuko denik.*

Bestalde, Hezkuntzan ez dago inongo inposaketarik, hizkuntza eredia aukeratzeko, horrela nahi duten familien aukera askatasuna Nafarroa osoan bermatu besterik ez dutelako egiten Legeak eta Nafarroako Gobernuak.

Manifestaldia deitzen duten eta manifestua izenpetzen duten pertsonak eta erakundeek, euskara errespetu eta adiskidetasun klima batean askatasun osoz hitz egin dadin eta ikas dadin nahi dutela dioten bitartean, euskara lan baldintza izateko aukera ukatzen dute. Bateriaezina delako euskaraz hitz egitea bermatzea, hizkuntza honetan arreta ematea bermatu ezin dezakeen administraritzaren batekin. Gainera, euskararen ezagutza modu unibertsalean hedatuko dela sinestaraztean, errealitatea manipulatzeko dute, herritarren artean beldur irreal bat hedatzeko helburuarekin

Manifestaldia deitzen duten elkarteek erabiltzen dituzten argudioak faltsuak dira. Manifestaldiaren leloa 'Denon berdintasunezko etorkizunaren alde (Por el futuro de todos en igualdad)' izatea eta haien herrialde-kideen aurka egitea oso kezagarria da. Nafar bakar bat ere ez da baztertzen Administraritzari gazteleraz zuzentzen zaionean, aldi berean Administraritzara euskaraz zuzentzeko bere eskubidea jarduten duten pertsonak bai baztertzen dira ordea, aukeratzen duten hizkuntzan arretarik ez baitute. Euskararen legearen onarpena eta 30 urteren ondoren euskara baldintza moduan duten lanpostuak %1 baino gutxiago baitira.



Kezkarria da ikustea nola erakundeetan ordezkariak duten alderdi politikoek gezurra esaten duten eta errealitatea manipulatzeko duten, manifestazioak deitzeko gai direlarik bai eta lege ordenamenduaren eta nafarron eskubideen aurkako akordioak proposatzeko ere. Jokabide honek herritarren bereizketa sustatzen du, gorroto eta bazterkeria jarrerak bultzatuz eta eskubideen aitortzea ukatuz

Horregatik guztiagatik, Udalbatzak honakoa adosten du:

- 1. Atarrabiako Udalak bere bizilagunen hizkuntza eskubideak bermatuko dituen hizkuntza politikak bultzatzen jarraituko ditu. Gure Komunitateko erakunde publiko guztiak premiatzen ditugu Nafarroako herritar guztientzako eskubide horiek bermatzeko lanean jarrai dezaten.*
- 2. Atarrabiako Udalak adierazten du gure Udaletik defendatzen dugun hizkuntza politika ondorengo printzipioetan ardatzen dela: Progresiboa eta egoera soziolinguistiko ezberdinetara egokitua izango da; hizkuntza eskubideen betetzean aurrera egiteko arau estaldura egokia edukiko du eta herritar guztiak aukera askatasuna eta boluntariotasuna bermatuko die. Udalak bere egiten ditu Nafarroako Gobernuak sustatutako hizkuntza politikaren ildo nagusiak.*
- 3. Atarrabiako Udalaren iritziz Nafarroan ez da posible hizkuntza politika zuzena edukitzea euskararik gabe eta are gutxiago euskararen aurka.*

SEPTIMO.- Moción del grupo municipal de UPN, sobre el futuro de todos en igualdad.

Por la Alcaldía se señala que, suficientemente debatido el asunto se va a someter a votación el mismo y, con los tres votos a favor de Unión del Pueblo Navarro, y los catorce votos en contra de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel, queda rechazada la moción del grupo municipal de UPN, sobre el futuro de todos en igualdad.

[Video-acta punto 7](#)

OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Oneka señala que si bien no ha traído moción al respecto quiere invitar a la corporación a asistir a la marcha contra el Polígono de las Bardenas que va a tener lugar el día 2 de junio de 2018 Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta minutos del día 29 de mayo de 2018, de lo que yo el Secretario certifico.

[Video-acta punto 8](#)



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Laura Curiel Jiménez

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 26 DE JUNIO DE 2018.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 26 de junio de 2018, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto. Asiste así mismo el Interventor Municipal D. Aitor Garralda Iriarte.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Queda pendiente de aprobación para la siguiente sesión el acta correspondiente a la Sesión de 27 de marzo de 2018.

[Video-acta Punto 1](#)

SEGUNDO.- Acuerdo de condiciones de empleo del personal funcionario y contratado administrativo del Ayuntamiento de Villava.

Toma la palabra el Sr. Oteiza que glosa el acuerdo alcanzado.

Intervienen a continuación manifestando su postura de abstención para suscribir este convenio la Sra. Urroz y el Sr. García.

La Sra. Bengoa manifiesta su postura favorable a este acuerdo.

Interviene en turno de réplica el Sr. Alcalde, ratificando su postura favorable y la Sra. Urroz, la suya discrepante. Así mismo interviene la Sra. Rodríguez, constanding todas las intervenciones en la videoacta que es parte integrante de la presente acta.

[Video-acta Punto 2](#)



Sometido el asunto a votación, con los once votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, y las cinco abstenciones Unión del Pueblo Navarro e Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Visto el texto del Acuerdo del personal funcionario y contratado administrativo del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia para los años 2018-2019, que se adjunta al expediente administrativo. Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización y Funcionamiento,

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Acuerdo del personal funcionario y contratado administrativo del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia para los años 2018-2019, el cual debidamente diligenciado obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo.
2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

[Video-acta Punto 2](#)

TERCERO.- Convenio colectivo sobre condiciones de empleo del personal contratado laboral del Ayuntamiento de Villava.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente y suficientemente debatido el asunto, constando su intervención en la videoacta que es parte integrante de este acta, se somete el mismo a votación. Sometido el asunto a votación, con los once votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, y las cinco abstenciones Unión del Pueblo Navarro e Izquierda-Ezkerra,

[Video-acta Punto 3](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Visto el texto del Acuerdo del personal contratado laboral del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia para los años 2018-2019, que se adjunta al expediente administrativo. Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización y Funcionamiento,

SE ACUERDA:



1. Aprobar el Acuerdo del personal contratado laboral del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia para los años 2018-2019, el cual debidamente diligenciado obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo.
2. Dar al convenio la tramitación prevista en la legislación laboral.

[Video-acta Punto 3](#)

CUARTO.- Encomienda de gestión al SNE (Servicio Navarro de Empleo) de la gestión de la lista de Agentes de Igualdad.

Por la Alcaldía se glosa el expediente. Interviene así mismo la Sra. Urroz que así mismo consta en la videoacta, que es parte integrante de la presente Resolución

[Video-acta Punto 4](#)

Sometido el asunto a votación y, por unanimidad de la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el Convenio por el que se instrumenta la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Villava al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, para la convocatoria, realización de las pruebas selectivas y gestión de la lista de aspirantes al desempeño de las funciones de Agente de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a efectos de su contratación por dichas entidades locales para la cobertura de las necesidades que se produzcan, el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

[Video-acta Punto 4](#)

QUINTO.- Expediente de cierre de cuentas.

Por la Alcaldía se concede la palabra al Sr. Interventor que procede a glosar las principales magnitudes del expediente.

[Video-acta Punto 5](#)

A continuación toma la palabra el Sr. Oneka para mostrar su postura a favor de la aprobación del expediente, constando su intervención en la videoacta correspondiente. Sometido el asunto a votación y, por unanimidad de la Corporación

[Video-acta Punto 5](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

- 1º) Aprobar el expediente de cuentas del ejercicio 2017 cuyo resumen es el siguiente:



ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVA 2017
CONCEPTO
2017

Derechos reconocidos netos 9.499.797,56
Obligaciones reconocidas netas 9.131.779,34

RESULTADO PRESUPUESTARIO 368.018,22

AJUSTES

Desviación financiación positiva 453.149,02
Desviación financiación negativa 19.678,68
Gastos financiados con Remanente de Tesorería 681.721,79
Resultado de operaciones comerciales 0,00 0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 616.269,6

2º) Dar al expediente el trámite legalmente previsto.

[Video-acta Punto 5](#)

SEXTO.- Aprobación inicial de Expedientes de modificación presupuestaria:

- a) N° 4: Redes antipalomas
- b) N° 5: Pintura Lorenzo Goicoa.
- c) N° 6: Reforma Instalaciones Deportivas Municipales
- d) N° 7: Club Jubilados Gaztelan.

Por la Alcaldía glosan los expedientes, constando su intervención en la videoacta correspondiente, y no deseando nadie más intervenir, se somete el asunto a votación. Sometido el expediente nº 4 a votación y, con dieciséis votos a favor, este es por unanimidad de toda la Corporación,

[Video-acta Punto 6](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4.

2º) Dar al expediente el trámite legalmente previsto.

Sometido el expediente nº 5 a votación y, con dieciséis votos a favor, este es por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:



1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 5.

2º) Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

Sometido el expediente nº 6 a votación y, con dieciséis votos a favor, este es por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 6.

2º) Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

Sometido el expediente nº 7 a votación y, con dieciséis votos a favor, este es por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 7.

2º) Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

[Video-acta Punto 6](#)

SÉPTIMO.- Bases para la Concesión de Prestaciones Económicas para Alimentación en Centros Escolares 2019-19.

Por la Alcaldía se glosa este asunto remitido por la Comisión de Asuntos Sociales. Intervienen a favor de estas Bases el Sr. Oneka, el Sr. García y la Sra. Compains constando sus intervenciones en el videoacta que es parte integrante de la presente acta.

[Video-acta Punto 7](#)

Sometido el expediente nº 6 a votación y, con dieciséis votos a favor, este es por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente las Bases para la Concesión de Prestaciones Económicas para Alimentación en Centros Escolares 2019-19.del municipio de Villava-Atarrabia

[Video-acta Punto 7](#)



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

OCTAVO.- Moción de Mandrake ante últimas decisiones judiciales sobre el juicio de la Manada.

El Sr. Alcalde expone la moción que ha incluido en el orden del día a petición de dicha Asociación, constando su intervención en el videoacta.

Intervienen a favor de la misma la Sra. Urroz, el Sr. García, la Sra. Bengoa y la Sra. Prat, constando sus intervenciones en el videoacta que es parte integrante de este acta.

[Video-acta Punto 8](#)

Sometido la moción a votación y, con dieciséis votos a favor, esto es por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción presentada a iniciativa de Mandrake del siguiente tenor literal:

“Desde Mandrake Asociación de Mujeres de Villava-Atarrabia queremos hacer un manifiesto oficial en apoyo de la víctima de la Manada, de Alicia Aristregui, Nagore Laffage (en el décimo aniversario de su asesinato) y de todas las víctimas del sistema patriarcal. Así mismo, exigimos a los poderes gubernamentales la reforma integral de las leyes y aplicación de las mismas en violencia sexista, sin dilataciones y de forma urgente. Pedimos el apoyo oficial de los grupos políticos de nuestro ayuntamiento a este manifiesto como paso para terminar con el abuso y asesinato de mujeres y niños por una aplicación patriarcal de la justicia.

Fdo. Mandrake

Asociación de Mujeres de Villava-Atarrabiako Emakume Elkartea.

Atarrabiako Mandrake Emakumeen Elkartetik “La Manada-ren” biktimari, Alicia Aristreguiri, Nagore Lafaggeri (oraintxe beteko dira 10 urte eraila izan zela) eta sistema patriarkalaren biktima izandako guztiei gure babesa adierazteko manifestu ofiziala egin nahi dugu. Halaber, gobernu-botereei exijitzen diegu legeen eta sexu-bortizkeria alorrean hauek duten aplikazioaren erabateko erreforma egin dezaten,



*luzapenetan ibili gabe eta premiaz gainera. Gure Udaleko talde politiko guztien manifestu honekiko euren babes ofiziala eskatzen diegu, justiziaren aplikazio patriarkalaren ondorioz izandako emakumeenganako abusuekin eta emakumeen eta haurren hilketekin amaitzeko lehen urrats gisa.
Sinatua : Mandrake Elkartea”.*

[Video-acta Punto 8](#)

NOVENO.- Moción de Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Diversidad Sexual

Por parte de la Alcaldía se concede la palabra a la Sra. Urroz que glosa la declaración, interviniendo brevemente a favor de la declaración el Sr. García.

Constan sus intervenciones en el videoacta que es parte integrante de la presente acta.

[Video-acta Punto 9](#)

Sometido la moción a votación y, con dieciséis votos a favor, esto es por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la declaración institucional del siguiente tenor literal:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL 28 de junio de 2018

Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) se celebra a nivel internacional, cada 28 de junio, una jornada de reflexión y reivindicación con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual y de género sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.

A día de hoy, son muchos los avances logrados en el reconocimiento legal de los derechos humanos del colectivo LGTBI pero es necesario continuar trabajando en el reconocimiento de estos derechos a nivel universal y en el desarrollo de políticas LGTBI de manera plena.



La diversidad sexual es un valor de las sociedades que enriquece y hace sostenible las ciudades, por eso es necesario desarrollar políticas públicas e implementar servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual, identidad de género y expresión de género, como elementos esenciales para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

En este contexto el Ayuntamiento de Villava-Atarrabiako Udala tiene un papel clave en garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, transgénero, bisexuales e intersexuales, diseñando y desarrollando políticas transversales y estratégicas para la ciudad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Villava se compromete a:

- *Trabajar para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad sexual, identidad de género o expresión de género.*
- *Impulsar las acciones necesarias encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación relacionada con la diversidad sexual y de género.*
- *Reconocer la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y de género y la no discriminación de las personas LGTBI a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que haga de Pamplona un espacio seguro para el libre disfrute de la diversidad sexual de cada persona.*
- *Reafirmar el compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual y de género y reiterar la firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.*
- *Solidarizarse y acompañar a todas las personas agredidas, menospreciadas o discriminadas de una u otra manera por su orientación sexual, identidad sexual, identidad de género o expresión de género y luchar por la erradicación de estas conductas y situaciones.*

**ADIERAZPEN INSTITUZIONALA SEXU-ANIZTASUNAREN
NAZIOARTEKO EGUNAREN KARIETARA
2018ko ekainaren 28a**

- *1969ko New Yorkeko Stonewalleko (Estatu Batuak) istiluak gogoratzeko, ekainaren 28a hausnarketa- eta aldarrikapen-eguna da nazioartean, hainbat balio unibertsal ikusarazteko asmoz, hala nola berdintasuna, errespetua, aniztasuna, askatasuna eta bazterkeria-eza.*
-



- Azken hogeita hamar urteetan, eta bereziki Europan, LGTBI pertsonen eskubideak Nazio Batuen eskubideak babesteko sisteman progresiboki aitortu badira ere, egiari zor, gaur egun lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgenero eta intersexualek sexu- eta genero-aniztasunaren kontrako intolerantzia eta bazterkeria basatia pairatzen dute hainbat modutan.
-
- Gaur egun, aurrerapauso asko eman dira LGTBI kolektiboaren giza-eskubideak legez onartzeari dagokionez, baina lanean jarraitu behar dugu eskubide horiek aitortu eta LGTBI politikak guztiz garatzeko.
-
- Sexu-aniztasuna hiriak aberastu eta jasangarri egiten dituen gizarte-balioa da, eta horregatik politika publikoak garatu behar dira, eta zerbitzuak ezarri pertsona guztien benetako berdintasuna bermatzeko –edozein izanik ere horien sexu-orientazioa, sexu-identitatea, genero-identitatea eta genero-adierazpena– elkarbizitza, aurrerabide eta garapen sozial eta ekonomiko jasangarrirako funtsezko elementu gisa.
-
- Testuinguru horretan, Atarrabiako Udalak berebiziko garrantzia du bermatzeko herritarren arteko elkarbizitza eta lesbiana, gay, transexual, transgenero, bisexual eta intersexualek ez dutela bazterkeriarik pairatzen, horretarako hiriarendako zeharkakoak eta estrategikoak diren politikak diseinatu eta garatu beharko dituelarik.
-
- Horregatik guztiagatik, Atarrabiako Udalak honako konpromiso hauek hartzen ditu:
- Lanean aritzea Iruñeko Udala erakunde eredugarria izan dadin eskubideberdintasunaren aldeko borrokan eta sexu-orientazioak, sexu-identitateak, genero-identitateak eta género-adierazpenak eragindako bazterkeria-eza lortzeko.
- Sustatzea sexu- eta género-aniztasunarekin lotutako edozein bazterkeriamotaren kontra borrokatzeko behar diren ekintza guztiak.
- Aitortzea inbertitu behar dela sexu- eta género-aniztasunari eta LGTBI pertsonen kontrako bazterkeria-ezari buruzko politketan; horretarako, arta, informazio, prestakuntza eta sentsibilizaziorako programak eta proiektuak garatu beharko dira, Iruña toki segurua izan dadin pertsona ororen sexu-aniztasunaz libreki gozatu ahal izateko.
- Giza-eskubideekiko konpromisoa berrestea, eta, horrenbestez, pertsonen arteko benetako berdintasunaren printzipioarekikoa, zeinaren parte baita sexu- eta género-aniztasuna. Horrez gain, berrestea gaur egun oraindik ere ditugun trabak gainditzeko aurrerapausoak emateko erabaki sendoa.
- Elkartasuna adieraztea eta laguntza ematea sexu-orientazioa, sexu-identitatea, genero-identitatea eta género-adierazpena dela-eta era batean edo bestean erasoak, gutxiespena edo bazterkeria pairatzen duten lagunei, eta borrokatzea jarrera eta egoera horiek erauzteko.



[Video-acta Punto 9](#)

DÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Urroz se interesa por el estado del expediente de desalojo del Bar OSTATU, lo cual es respondido por el Sr. Alcalde.

[Video-acta Punto 10](#)

El Sr. García solicita que la documentación de pleno se remita de forma más ordenada para facilitar la preparación de la Sesión en un solo archivo PDF.

[Video-acta Punto 10](#)

La Sra. Satrustegui se interesa por los motivos por lo que se ha retirado el banco existente en la calle Esteban Armendáriz que prestaba un buen servicio a las personas mayores y por otra parte solicita que se haga una revisión del estado de la acera en la C/ Atarrabia tras la finalización de las obras de ampliación de la nave de Abelan San Andrés. Y por otra parte ruega se proceda a realizar una medición de los olores provenientes de la fábrica denunciando que la misma no toma ninguna medida para mitigar las molestias al vecindario.

[Video-acta Punto 10](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y cuarenta minutos del día 26 de junio de 2018, de lo que yo el Secretario certifico.

[Video-acta Punto 10](#)



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro Gastearena García
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Pello Gurbindo Jiménez
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 31 DE JULIO DE 2018

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 31 de julio de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

[Video-acta Pto 1](#)

Queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión del 24 de abril del 2018.

SEGUNDO.- Incremento de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Villava.

[Video-acta Pto 2](#)

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta remitida por la Comisión Informativa, una vez que se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado constando su intervención íntegra en el videoacta que es parte integrante de la presente acta..A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad,



Video-acta Pto 2

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Visto lo dispuesto en La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que dispone en su artículo 18, apartado dos, que *En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*”, así como en la Ley Foral 20/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018, que establece que las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, experimentarían el incremento máximo global establecido para 2018 en la legislación estatal

Este incremento de las retribuciones ya se contempló en los Presupuestos para el ejercicio aprobados por el Ayuntamiento en sesión de Pleno de 28 de febrero por lo que no se requiere ninguna actuación al respecto más allá de hacer efectivo el abono de dicho incremento retributivo.

Visto así mismo que a citada Ley 6/2018, de 3 de julio, también establece que si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara el 3,1 por ciento, se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial para el personal al servicio del sector público, habiéndose adoptado por el Consejo de Ministros el 13 de julio acuerdo permitiendo ese incremento del 0,25%

Este incremento adicional se estima en ~4.000 € que, a diferencia de lo anterior, no fue contemplado en los Presupuestos municipales, siendo necesario aprobar la oportuna modificación presupuestaria y, a tal efecto, se adopta el siguiente **Acuerdo**:

1.º) Incrementar a los empleados del Ayuntamiento de Villava/ Atarrabia el porcentaje máximo global de incremento de las retribuciones establecido para 2018, que se concreta en el 1´5% por ciento, con efectos de 1 de enero de 2018.

2º) Incrementar con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial .

3º) .Aplicar el incremento a todo el personal empleado cualquiera que sea la naturaleza de su relación ya sea funcionarial, laboral, contratación administrativa o eventual

4º) Realizar la modificación presupuestaria oportuna para dar efectividad a lo expresado en el presente acuerdo.

TERCERO.- Protocolo de Procedimiento de Intervención ante el acoso en el entorno laboral.



Video-acta Pto 3

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta remitida por la Comisión Informativa.

Interviene el Sr. Oneka y la Sra. Urroz que defienden la necesidad de modificar esta propuesta, suprimiendo dentro del apartado de definiciones lo referido a que el Acoso Sexual no sea objeto de este procedimiento e incluyendo un supuesto nuevo denominado “Acoso por razón de Sexo” que es aquel acoso que se realiza por razón de género, pero no para conseguir sexo y que se define como aquel comportamiento que se realiza con el propósito de atentar contra la dignidad de una persona creando un entorno laboral degradante, intimidatorio u ofensivo.

Constan sus intervenciones integras en el videoacta que es parte integrante del presente acta.

Video-acta Pto 3

A continuación se somete a votación la enmienda presentada por la Sra. Urroz, y por unanimidad de la Corporación.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la enmienda, suprimiendo el parrafo que hace referencia a que este Protocolo *“El Acoso Sexual no es objeto de este procedimiento..El Ayuntamiento dispone de un Servicio de Igualdad que atiende a este tipo de situaciones”*

2º) Aprobar la enmienda de adición del siguiente supuesto *“Acoso por Razón de Sexo que es aquel acoso que se realiza por razón de género, pero no para conseguir sexo y que se define como aquel comportamiento que se realiza con el propósito de atentar contra la dignidad de una persona creando un entorno laboral degradante, intimidatorio u ofensivo”* el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

Sometida a continuación a votación el protocolo y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el Protocolo denominado Procedimiento de Intervención ante el acoso en el entorno laboral el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

Video-acta Pto 3



CUARTO.- Expedientes de modificación presupuestarias nº 8, 9, 10 y 11.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar los expedientes, señalando que el expediente nº 8 es un suplemento de crédito para la ejecución del convenio urbanístico de la UC-14., el expediente nº 9 es la dotación de un crédito extraordinario para financiar pavimentaciones y asfaltados; el expediente nº 10 consiste en dotar partida mediante un suplemento de crédito para incremento de la reposición de mobiliario urbano y con el expediente nº 11 mediante un suplemento de crédito se dota de partida para financiar el incremento de retribuciones del 0,25% desde julio de 2018.

[Video-acta Pto 4](#)

Constan sus intervenciones integras en el videoacta que es parte integrante del presente acta.

Se somete a votación la propuesta de expedientes de modificación presupuestaria y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente los Expedientes de Modificación presupuestaria nº 8, 9, 10 y 11.

Segundo.- Dar a los expedientes la tramitación legalmente previsto

[Video-acta Pto 4](#)

QUINTO.- Autorización a Microfides para que el depósito en la BANCA ETICA FIARE avale el préstamo del proyecto microcréditos jardín de Azuayo de Ecuador

Interviene el Sr. Alcalde que indica que se trata posibilitar que ese depósito de dinero de 30.000 euros sirva de aval para que la Cooperativa Jardín de Azuayo en colaboración con Fiare Banca Ética pueda conceder microcréditos a mujeres agricultoras de Ecuador,

[Video-acta Pto 5](#)

Interviene la Sra. Urroz para apoyar la Autorización si bien se muestra crítica con la organización MICROFIDES de valoración y en resolver los problemas con el dialogo y no con este tipo de medidas

El Sr. García indica que su voto va ser favorable a este proyecto.

El Sr. Alcalde interviene para indicar sin entrar a valorar la organización apoya el proyecto que llevan a cabo.

Constan sus intervenciones integras en el videoacta que es parte integrante del presente acta.



[Video-acta Pto 5](#)

Sometida a votación la propuesta y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Autorizar a Microfides para que el depósito en la BANCA ETICA FIARE avale el préstamo del proyecto microcréditos Jardín de Azuayo de Ecuador.

[Video-acta Pto 5](#)

SEXTO.-Ruegos y Preguntas.

[Video-acta Pto 6](#)

La Sra. Urroz se interesa por el estado del expediente para la sustitución de la técnica de igualdad .Por parte de alcaldía se señala que el Gobierno de Navarra sigue adelante con el expediente de elaboración de listas y realización de exámenes.

El Sr. García solicita a la alcaldía que se proceda a la eliminación de elementos urbanos en desuso como antiguas cabinas telefónicas como la existente en la Calle Andreszar.

La Sra. Satrústegui se interesa por que se haga uso de la máquina de señalización vial para el marcado de pasos de cebra como el que estaba previsto ejecutar en la Calle Ricardo Bel y que aún está pendiente respondiendo el Sr. Alcalde que está en estudio que ese paso sea un paso elevado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 31 de julio de 2018, de lo que yo el Secretario certifico.



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro Gastearena García
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Pello Gurbindo Jiménez
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Consuelo Satrustegui Marturet

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2018

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 28 de agosto de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión de 29 de mayo y de 26 de junio de 2018.

[Video-acta punto 1](#)

SEGUNDO.- Convenio con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la reparación del muro sobre el río Ultzama del batán.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta de convenio remitida por la Mancomunidad. Así mismo interviene el Sr Oneka a favor de la propuesta.

[Video-acta punto 2](#)

Constan sus intervenciones integra en el videoacta que es parte integrante de la presente acta.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad,



EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º Aprobar el Convenio con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la reparación del muro sobre el río Ultzama del batán, el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2º Facultar a la Alcaldía para la suscripción de cuanto documentación sea precisa en desarrollo de este acuerdo.

[Video-acta punto 2](#)

TERCERO.- Pliego de condiciones para la adjudicación por procedimiento de subasta de las Parcelas 2 y 4 de la UCC2-B del PGOU de Villava.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta remitida por la Comisión Informativa.

Consta sus intervención integra en el videoacta que es parte integrante de la presente acta.

[Video-acta punto 3](#)

Sometida a continuación a votación el Pliego y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el Pliego de condiciones para la adjudicación por procedimiento de subasta de las Parcelas 2 y 4 de la UCC2-B del PGOU de Villava. el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo, convocando dicha subasta .

[Video-acta punto 3](#)

CUARTO.- Dispensa de obligación al adjudicatario de la parcela 5 de la UCC2-B del PGOU de Villava.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar a propuesta de dispensa.

Consta su intervención integra en el videoacta que es parte integrante del presente acta. Se somete a votación la propuesta y por unanimidad de toda la Corporación

[Video-acta punto 4](#)



Asisten: EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la dispensa de obligación al adjudicatario de la parcela 5 de la UCC2-B del PGOU de Villava, la cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

[Video-acta punto 4](#)

QUINTO.- Aprobación inicial de Plan Especial Actuación Urbana en la parcela 710 del polígono 1 (Trasera Hotel Villava).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar la propuesta, informando de los aspectos de este expediente que cuenta con el visto bueno de la Comisión de Urbanismo.

[Video-acta punto 5](#)

Consta su intervención integra en el videoacta que es parte integrante del presente acta. Se somete a votación la propuesta y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA :

1º) Adoptar el acuerdo de aprobación inicial PEAU referido a la parcela 710 del polígono 1, (Trasera Hotel Villava), promovido por Batey Ezcaba S. L.

2º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

[Video-acta punto 5](#)

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

[Video-acta punto 6](#)

La Sra. Urroz se interesa por el estado del expediente para la obra de reforma de la Sala 13 de la Casa de Cultura, y de la Biblioteca, respondiendo el Sr. Alcalde que esta en estudio por parte del Arquitecto municipal en lo que respecta a la Sala 13 y que una vez entregue el proyecto se abordará ya que existe consignación presupuestaria, previendo que para final de octubre este la obra ejecutada. . En cuanto a la Biblioteca indica que se ha hecho una previsión a la vista del que la preinstalación del cableado existe y que consistiría en una ampliación de la pecera y en la contratación de más servicio de personal.



Constan sus intervenciones integra en el videoacta que es parte integrante de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 28 de agosto de 2018, de lo que yo el Secretario certifico.

[Video-acta cierre sesión](#)



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro Gastearena García
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Pello Gurbindo Jiménez
Jose Luis Medrano Alcántara
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Rubén Oneka Erro
Nerea Urroz Guillén

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 11 de septiembre de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Programa y Presupuesto de Fiestas 2018.

Toma la palabra el Alcalde Sr. Oteiza que glosa el programa elaborado junto con las Asociaciones y colectivos del pueblo, y señala que este año se programa un día más de fiestas, lo que supone un incremento en el presupuesto, destacando el acuerdo con los hosteleros para actos en la Plaza Sancho VI el Sabio y el refuerzo de la programación dedicada a la infancia con nuevos parques infantiles y a la juventud que contará con espacios dedicados a ella., agradeciendo la participación de los Servicios municipales Policía Municipal, Cultura y Colectivos.

[Video-acta Punto1](#)

Interviene a favor del programa y presupuesto la Sra. Curiel.

Por su parte el Sr. García solicita votar por puntos separados programa y presupuesto porque es crítico con varios de los actos previstos, no así con el presupuesto que se ha incrementado con respecto a otros años, tal y como lo venía solicitando en años anteriores, solicitando entre otras novedades no incluidas, la programación de fuegos artificiales, y cambios en el sistema de selección de orquestas



La Sra. Satrústegui muestra su apoyo al programa y presupuesto, si bien pide una mejor programación para los jóvenes entre 14 a 16 años y como Presidenta de Asuntos Sociales agradeciendo la participación de los Servicios municipales Policía Municipal, Cultura y Colectivos.

[Video-acta Punto1](#)

Interviene a favor del programa y presupuesto la Sra. Curiel.

Por su parte el Sr. García solicita votar por puntos separados programa y presupuesto porque es crítico con varios de los actos previstos, no así con el presupuesto que se ha incrementado con respecto a otros años, tal y como lo venía solicitando en años anteriores, solicitando entre otras novedades no incluidas, la programación de fuegos artificiales, y cambios en el sistema de selección de orquestas

La Sra. Satrústegui muestra su apoyo al programa y presupuesto, si bien pide una mejor programación para los jóvenes entre 14 a 16 años y como Presidenta de Asuntos Sociales solicita se incluya el acompañamiento a personas con discapacidad y dependencia para que puedan acudir a determinados actos festivos, anunciándose este servicio en la web y en el programa anunciando que existe partida para ello en el Presupuesto del Area de Servicios Sociales.

[Video-acta Punto1](#)

Responde el Sr. Alcalde a las anteriores intervenciones del Sr.García y de la Sra. Satrustegui dando las explicaciones oportunas indica que someterá a votación por puntos separados el programa y el presupuesto accediendo a la petición formulada por el Sr. García. Constan sus intervenciones integras en el video acta que es parte integrante de la presente acta.

[Video-acta Punto1](#)

Suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, el programa de fiestas para el año 2018 y con los doce votos a favor de los concejales y concejalas de Bildu, Atarrabia- Geroa bai, la concejala no adscrita y las tres abstenciones de los concejales y las concejalas de UPN

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el programa de fiestas para el año 2018, el cual debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

[Video-acta Punto1](#)

A continuación se somete a votación el presupuesto de fiestas para el año 2018 y por unanimidad, esto es, con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de Bildu, UPN Atarrabia- Geroa bai y la concejala No Adscrita.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:



Aprobar el presupuesto de fiestas para el año 2018, el cual debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

[Video-acta Punto 1](#)

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 12.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar a propuesta de modificación que va a financiar el gasto previsto para financiar el programa de fiestas.

Consta su intervención integra en el video-acta que es parte integrante del presente acta.

[Video-acta Punto 2](#)

Se somete a votación la propuesta y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 12, el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2º) Dar al Expediente el trámite legalmente previsto.

[Video-acta Punto 2](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 11 de septiembre de 2018, de lo que yo el Secretario certifico.

[Video-acta cierre sesión](#)



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrustegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Laura Curiel Jiménez

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco
julio de 2018, por unanimidad de toda la Corporación.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 25 de septiembre de 2018, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Se aprueba el acta correspondiente a la Sesión de 31 de julio de 2018, por unanimidad de toda la Corporación.

[Video-acta Punto 1](#)

SEGUNDO.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela 680 (SEINSA).

Toma la palabra el Sr. Oteiza que glosa el expediente, sin que haya más intervenciones. Consta su intervención íntegra en la videoacta que obra al expediente y es parte de esta acta.

[Video-acta Punto 2](#)

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejalas de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra,



EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por SEINSA (Seguridad Industrial S.A.) para definir una nueva alineación para instalaciones auxiliares en la parcela 681, polígono 1 de la Unidad U.C.I. 1 del Polígono Industrial .

2º) Dar el tramite legalmente previsto al mismo y publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

[Video-acta Punto 2](#)

TERCERO.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Calle Mayor 53, Unidad UCC-3, Parcela 181 del Polígono 1.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente y informe emitido que se somete a la consideración del Pleno, sin que haya más intervenciones.

[Video-acta Punto 3](#)

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la eliminación de barreras arquitectónicas e implantación de ascensor en el edificio de viviendas situado en Calle Mayor 53 de Villava sito en la Unidad UCC-3(Parcela 181 del Polígono 1).

2º) Dar el tramite legalmente previsto al mismo y publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

[Video-acta Punto 3](#)

CUARTO.- Modificación presupuestaria N° 13 para la sustitución de lonas de la carpa.

Se da cuenta por la Alcaldía de la modificación propuesta que señala que se van a adquirir seis piezas nuevas de lona para sustituir las actuales ya deterioradas por el uso.



Consta sus intervenciones integras en la videoacta que obra al expediente y es parte de esta acta.

[Video-acta Punto 4](#)

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

- 1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 13 de crédito extraordinario para la sustitución de lonas en la Carpa de la Plaza Consistorial.
- 2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto.

[Video-acta Punto 4](#)

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Satrústegui toma la palabra para preguntar qué medidas se has adoptado ante la situación de malos olores y ruidos y trastornos al tráfico que genera la Fábrica de papel San Andrés y que en este verano se han agravado, y así mismo para que se les requiera para arreglar los desperfectos en la acera causados en la última obra.

[Video-acta Punto 5](#)

Responde el sr. Alcalde indicando que se han mantenido conversaciones con responsables de la fábrica y está prevista una visita a sus instalaciones por parte de la Corporación que se concretará en la próxima Comisión de Urbanismo a celebrar después de fiestas y allí se tratarán los temas que la sra. Satrustegui denuncia.

[Video-acta Punto 5](#)

El Sr. Gastearena interviene para recordar a la Corporación que el próximo sábado se va a realizar la foto para mostrar el apoyo municipal a la actividad de fomento del uso del euskera denominada Euskaraldia.

[Video-acta Punto 5](#)



Por último el Sr. Alcalde interviene para recordar a la Corporación que en diez días se inician las Fiestas y recuerda que el próximo viernes tiene lugar el acto de nombramiento de la Corporación Txiki.

[Video-acta Punto 5](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y del día 25 de septiembre de 2018, de lo que yo el Secretario certifico.



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Pedro Gastearena García
Richard García Palacios
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

Anterior.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 30 de octubre de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión

Queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión del 28 de agosto de 2018 y de 11 de septiembre de 2018.

[Video-acta Punto 1](#)

SEGUNDO.- Validación del Texto Refundido del Plan General Municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta y defiende la aprobación de este Texto.

[Video-acta Punto 2](#)

El Sr. Oneka de Izquierda-Ezkerra interviene manifestando su apoyo a la adopción de este acuerdo.

El Sr. García de Unión del Pueblo Navarro señala que estamos ante un buen Plan para Villava y lo va a aprobar.



La Sra. Bengoa de Atarrabia Geroa–Bai en su intervención indica que en su día se opusieron a la aprobación provisional y por las mismas razones se oponen a la validación de este Texto Refundido.

[Video-acta Punto 2](#)

Y no deseando nadie más intervenir, se somete el asunto a votación, Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los catorce votos a favor de EH-Bildu, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra la concejal no adscrita Sra. Curiel y los tres votos en contra de Atarrabia Geroa–Bai,

[Video-acta Punto 2](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) El Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2015 adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Plan General Municipal y el Estudio de Incidencia Ambiental como parte integrante del mismo, todo ello tramitado de conformidad con el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002. En el [BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA N° 105 de 2 de junio de 2015](#) se ha publicado anuncio dando cuenta del Acuerdo del Pleno sometiéndose al trámite de información pública, tras la ampliación del período de exposición pública hasta el 31 de octubre de 2015.- Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Villava –Atarrabia con las modificaciones resultantes del apartado anterior por lo que hace a las alegaciones estimadas y los Informes sectoriales emitidos por las Administraciones Públicas interesadas y del Arquitecto Asesor urbanístico Municipal cuya documentación obra al expediente y figura, debidamente diligenciada, como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2º) Posteriormente, en Sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2016, El Ayuntamiento de Villava acordó resolver las alegaciones presentadas en base al informe del equipo redactor, integrado en la documentación del Plan General Municipal de Villava-Atarrabia y que se incorpora al presente acuerdo como motivación, estimando las alegaciones formuladas y desestimando las alegaciones formuladas, según figura en el referido documento , así como el Informe de Sostenibilidad Económica del Plan General Municipal.

3º) Que el contenido íntegro del Plan General Municipal, Estudio de Incidencia Ambiental, Informe de Sostenibilidad Económica fue remitido al Departamento de Desarrollo Rural Medio Ambiente y Administración Local, Dirección General Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Sección de Urbanismo, Servicio de Territorio y Paisaje que mantuvo varias reuniones con la representación municipal y el equipo redactor y en aplicación del artículo 19 de la LFOTU 35/2002, en el sentido de los



deberes de cooperación entre ambas administraciones, emitió varios informes siendo el último favorable de fecha 12 de septiembre de 2018 en el cual se comunica al Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, que la aprobación definitiva del PGM de Villava/Atarrabia, requiere :

a) La remisión de un documento final resultante debidamente validado por el Pleno y diligenciado por la Secretaría municipal que deberá completar el aprobado provisionalmente, con los contenidos de la documentación complementaria que posteriormente se ha ido registrando en este Servicio (en fechas de registro de, 21/11/2017, 17/05/2018, 21/06/2018 y 06/08/2018), que de acuerdo con los informes de este Servicio (respectivamente de fechas, 22/11/2017, 25/05/2018, 17/07/2018) han sido tenidos por cumplimentados,

b) Añadir el texto necesario para señalar que los usos generadores de empleo que equilibren la ecuación residencia-trabajo, y garanticen un razonable y limitado proceso de desplazamientos y movilidad urbana, que contribuya al ahorro energético y calidad de vida urbana, en la localidad han de referirse a la pertenencia de Villava a la Comarca de Pamplona, ámbito en el que debiera situarse el reequilibrio de la ecuación residencia-trabajo

c) Así mismo en dicho informe se indicaba El Ayuntamiento valorará la necesidad o no de proceder a la exposición pública del documento final resultante, de forma previa a su remisión a este Servicio de Territorio y Paisaje para su aprobación definitiva , obrando al expediente informe del Letrado del equipo Redactor en el que no considera necesario proceder a esa nueva exposición pública del documento final resultante , por no haberse operado ningún cambio sustancial entre el documento aprobado provisionalmente y el presente Texto Refundido del Plan General Municipal o documento del Plan resultante tras las modificaciones y complementos operadas como consecuencia de los informes del Servicio de Territorio y Paisaje, por lo que considera como suficiente el validar y aprobar por el Pleno el presente Texto Refundido

A la vista de los informes emitidos por el equipo redactor del Plan General Municipal de los técnicos municipales y jurídico de Secretaría, de esta Corporación, obrantes al expediente y visto asimismo el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2 c) LRBRU , y una vez deliberado el asunto, con los CATORCE votos a favor de los concejales y concejalas de los grupos municipales EH-BILDU, UPN, IZQUIERDA EZKERRA y de la concejala no adscrita LAURA CURIEL JIMÉNEZ y los TRES votos, en contra de las concejalas y concejal de ATARRABIA –GEROA BAI, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA



PRIMERO.- Aprobar y validar el documento final del Plan resultante tras las modificaciones y complementos operadas como consecuencia de los informes del Servicio de Territorio y Paisaje, el cual completa el documento aprobado provisionalmente, con los contenidos de la documentación complementaria que posteriormente se ha ido registrando en el Servicio de Territorio y paisaje y (en fechas de registro de, 21/11/2017, 17/05/2018, 21/06/2018 y 06/08/2018), que de acuerdo con los informes de este Servicio (respectivamente de fechas, 22/11/2017, 25/05/2018, 17/07/2018) han sido tenidos por cumplimentados,

SEGUNDO.- Añadir al Informe de Sostenibilidad Económica el texto necesario para señalar que los usos generadores de empleo que equilibren la ecuación residencia-trabajo, y garanticen un razonable y limitado proceso de desplazamientos y movilidad urbana, que contribuya al ahorro energético y calidad de vida urbana, en la localidad han de referirse a la pertenencia de Villava a la Comarca de Pamplona, ámbito en el que debiera situarse el reequilibrio de la ecuación residencia-trabajo-movilidad-ahorro energético y calidad urbana, el cual informe de Sostenibilidad Económica debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo

TERCERO.- Elevar el expediente debidamente diligenciado, al órgano competente, a los efectos de la tramitación subsiguiente, y aprobación definitiva, si procede.

TERCERO.- Modificación de la Ordenanza de Realojos .

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta, que va a permitir que no se den situaciones de agravio comparativo entre los beneficiarios de estas ayudas por razón de un realojo urbanístico, interviniendo así mismo a favor del asunto el Sr. Oneka.

[Video-acta Punto 3](#)

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad,

[Video-acta Punto 3](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza de realojos el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

CUARTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 14/2018.



Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar la propuesta señalando que se trata de consignar una partida para la ejecución de un paso de cebra en la Calle Bidaburua.

[Video-acta Punto 4](#)

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad,

[Video-acta Punto 4](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 14 el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

QUINTO.- Declaración Institucional ante el 25 de noviembre.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión de Igualdad Sra. Curiel que destaca los puntos mas importantes de la Declaración Institucional y animando a participar en la manifestación convocada para el 23 de noviembre.

[Video-acta Punto 5](#)

Intervienen así mismo a favor de esta Declaración la Sra. Urroz, el Sr. García, la Sra. Bengoa y la Sra, Prat, constando en la videoacta sus intervenciones integras

[Video-acta Punto 5](#)

A continuación se somete a votación la Declaración Institucional , y por unanimidad,

[Video-acta Punto 5](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE, del siguiente tenor:

Cada 25 de Noviembre, reparamos en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de poder de los hombres sobre las mujeres. Se trata de una violencia que se vincula a la estructura patriarcal, que genera y reproduce las desigualdades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y en todas las edades.



Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos que existen en la actualidad, este año queremos poner el foco en las cifras de asesinadas que escuchamos día tras día, como un goteo incesante.

Si bien fue una reivindicación fundamental en su época, el hecho de contabilizar las asesinadas por violencia contra las mujeres se ha convertido en algo habitual. Disponer de datos cuantitativos fue un logro que permitió dimensionar la magnitud del problema y así poder diseñar políticas y destinar recursos para acabar con él.

Sin embargo, parece que estamos padeciendo una sobrehabituación al conteo sin cese de mujeres asesinadas, y es que parece que nos hubiésemos acostumbrado a que, casi cada día, un hombre asesine a una mujer. Prácticamente cada día sabemos de mujeres agredidas, amenazadas, que ven coartada su libertad, que se les condena a vivir con miedo.

Esto no es admisible, sostenible ni soportable en sociedades democráticas: **¡NO SON SOLO CIFRAS. SON NUESTRAS VIDAS!**

Detrás de cada número está la vida de una mujer que ha cesado. Una vida llena de proyectos e ilusiones que nunca más será.

Cada 1 de enero el contador de asesinadas por violencia contra las mujeres se pone a 0 y este mismo hecho invisibiliza apreciar que la violencia de género, la manifestación más cruel de la desigualdad existente en nuestra sociedad, se ha cobrado la vida de 947 mujeres en el Estado español desde 2003, año en que se empezaron a contabilizar las mujeres asesinadas.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales **MANIFESTAMOS**:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y las niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del



ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Azaroaren 25ero, indarkeria matxistaren egiturazko izaera nabarmentzen dugu, horixe baita gizonezkoek emakumeengan dituzten botere-harreman asimetrikoen adierazpenetako bat. Egitura patriarkalari lotzen zaion indarkeria da, emakume eta gizonen arteko desberdinkeriak sortzen eta birsortzen dituen bizitzaren esparru guztietan eta adin-tarte orotan.

Genero-desparekotasuna gaur egun gertatzen den giza eskubideen urraketarik iraunkorrena den heinean, aurten hil dituzten emakumeen kopurua bihurtu nahi dugu arretagune, egunez egun etengabeko jario baten moduan entzuten dugun hori.

Garai batean oinarrizko aldarrikapena izan bazen ere, emakumeen kontrako indarkeria dela medio hil dituzten emakumeak zenbatzea ohiko bihurtu da. Datu kuantitatiboak edukitzea lorpena izan zen, arazoaren larritasuna neurtzeko bide eman baitzuen, eta hartara, arazoa desagerrarazteko politikak diseinatu eta baliabideak bideratzeko.

Aitzitik, hil dituzten emakumeen zenbaketa amaigabearekin ohituak garela dirudi, are, sobera ohituak, ematen baitu jada ohikoa dela guretzat ia egunero gizon batek emakume bat hiltzea. Ia-ia egunero izaten dugu erasotuak, mehatxatuak diren emakumeen berri, beren askatasuna mugaturik ikusi eta beldurrez bizitzera kondenatuak direnena.

Hori, gizarte demokratikoetan, onartezina, jasanezina eta eramangaitza da: EZ DIRA KOPURUAK BESTERIK. GEURE BIZIAK DIRA.

Zenbaki bakoitzaren giblean emakume bati etendako bizia dago. Proiektu eta ilusioz beteriko bizia, sekula berriz biziko ez dena.

Urtero, urtarrilaren 1ean, emakumeen aurkako indarkeriagatik hil dituzten emakumeen kontagailua zerora jartzen da, eta horrek galarazten du ikustea genero-indarkeriak, gure gizartean den desparekotasunaren adierazpen ankerrenak, 947 emakumeren biziak eraman dituela estatu espainiarrean 2003az geroztik, eraildako emakumeen zenbaketa egiten hasi zenetik, alegia.

Horregatik, modu kolektiboan, toki-entitateek honako hau ADIERAZTEN DUGU:

GURE GAITZESPENA, emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten askotariko diskriminazioek eragindako indarkeria sexista mota orori.

GURE KONPROMISOA, Administrazio Publiko garen aldetik, modu aktiboan lanean jarraitzeko desparekotasunen aurka, zaurgarritasun-egoeren eta emakume zein neskatuen aurkako indarkeria-egoeren sorburu baitira; eta gonbita egin nahi diegu hala



gubernuei eta erakunde publikoei nola nazioarteko entitateei eta gizarte zibilari, gogoeta egin eta konpromisoak har ditzaten.

GURE ELKARTASUNA, eraso edo hil dituzten emakumeei, indarkeria sexistari aurre egin behar dioten emakume eta neskatoei.

ETA HERRITAR GUZTIAK GONBIDATU NAHI DITUGU jarrai dezaten emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumeei haien askatasuna eta autonomia erabiltzen eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen ere, eta, hartara, azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte har dezaten.

SEXTO.- Moción de Izquierda-Ezkerra en exigencia de rectificación pública al presidente de UAGN.

La Sra. Urroz de Izquierda -Ezkerra defiende la moción.

[Video-acta Punto 6](#)

Toma la palabra la Sra. Curiel, concejala no adscrita, presidenta de la Comisión de Igualdad para apoyar la misma.

El Sr. García de UPN se muestra contrario a la moción.

Por su parte la Sra. Satrustegui de Atarrabia –Geroa Bai señala su total acuerdo con los puntos de la moción.

La Sra. Compains señala que desde su grupo EH.Bildu, se apoya la moción.

[Video-acta Punto 6](#)

Tras unas nuevas intervenciones de la Sra. Urroz, Sr. García, Sra Satrústegui, y Sr. Gurbindo que constan como las anteriores íntegramente en la videoacta.

[Video-acta Punto 6](#)

No deseando nadie más intervenir se somete la moción a votación y con los catorce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Izquierda-Ezkerra, la concejal no adscrita Sra. Curiel y los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro,

[Video-acta Punto 6](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar la moción de Izquierda-Ezkerra del siguiente tenor literal:



“Moción de Izquierda/Ezkerra para exigir la rectificación pública del presidente de UAGN por sus declaraciones contra el fraude en la renta garantizada

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios de este mes, el presidente del sindicato Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra, Félix Bariain, aseguraba que el cobro de la renta garantizada dejaba a los agricultores sin mano de obra, especialmente población migrante, debido a que quienes la reciben prefieren no trabajar, y mucho menos en el campo. Esta afirmación ha levantado una gran polémica en diferentes sectores sociales, sobre todo en aquellos colectivos que defienden los derechos de las personas extranjeras. Red Navarra de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social y S.O.S racismo, por mencionar sólo dos, han criticado que lanzar este tipo de mensajes, además de ser falsos, crean un discurso xenófobo y de odio que tanto **daña la convivencia en nuestra sociedad con estereotipos falsos.**

UAGN importa para nuestra tierra el peligroso discurso que mezcla pobreza, fraude en las ayudas sociales e inmigración. Es importante recordar que la renta garantizada nace desde la demanda social y política para hacer frente a una brecha de desigualdad injusta que sufre un 13% de la población en Navarra, en situación de pobreza, y de la cual, en ningún caso, son culpables. Y es importante recordar, como no, que no son las personas sin recursos las únicas subsidiadas por dinero público. En enero de este año, la Consejera de Desarrollo Rural, Medioambiente y Administración Local se reunió con este sindicato para hacer balance del año 2017 y plantear objetivos en el 2018. Curiosamente, el orden del día recogía temas tales como la reforma presupuestaria que afectaba a alguna explotación agraria (y cuando decimos “afectar” nos referimos a que dejaban de tener un trato prioritario, es decir, menos ayudas, asignación de cuotas y beneficios fiscales). También se habló de la exclusión de 9 municipios de la catalogación como zona desfavorecida, o lo que es lo mismo, menos dinero también. Se habló de la falta de presupuesto para ayudas e inversiones, de la apertura de ayudas para adquisición de maquinarias...; en fin: dinero, dinero, dinero. No aparece nada referido a la salida de tono que ha tenido en octubre. No se le trasladó ninguna preocupación por el fraude que veían tan claro y la falta de mano de obra, que hoy sí, les parece tan sangrante.

Atreverse a hablar de fraude de las personas más desfavorecidas, cuando hace tan sólo dos años la investigación policial demostró que su asociación, junto con la fundación Fundagro, estafó más de 200.000 euros a las arcas públicas por subvenciones de cursos nunca impartidos, dice tanto de su persona que no hace falta añadir más.

No se puede utilizar a los colectivos vulnerables como arma arrojadiza. Por eso, desde Izquierda Ezkerra exigimos la rectificación pública del presidente de UAGN, para que de la misma manera que se atreve en rueda de prensa a lanzar este tipo de mensajes racistas, tenga la valentía de reconocer su error y disculparse ante las personas receptoras de la renta garantizada, ante la población migrante y ante la sociedad en general, y siga trabajando, codo a codo con el Gobierno de Navarra, para tratar de



solucionar los problemas de su sector y de las personas que a cambio de un salario digno, puedan trabajar en él.

En este momento la concejala Sra. Rodríguez abandona el Salón de Sesiones

SEPTIMO.- Moción de EH-BILDU en favor de los derechos de los Presos.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Villanueva que defiende la moción

[Video-acta Punto 7](#)

La Sra. Curiel señala que su postura va a ser la abstención

El Sr Oneka muestra su apoyo a la moción.

El Sr. García señala su rechazo a esta moción.

La Sra. Satrustegui indica su apoyo a la moción.

[Video-acta Punto 7](#)

Tras unas nuevas intervenciones del Sr, Villanueva y del Sr. García, se somete la moción a votación y con los trece votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, Izquierda-Ezkerra, la abstención de la concejal no adscrita Sra. Curiel y los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro,

[Video-acta Punto 7](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

[Video-acta Punto 7](#)

Aprobar la Moción de EH BILDU en favor de los derechos de los presos que obra al expediente de su razón.

OCTAVO.- Declaración desierta de la subasta de las parcelas 2 y 4 de la UCC2-B de Villava.

Interviene en primer lugar el Sr, Alcalde para defender la urgencia de esta declaración la cual es probada por unanimidad de la Corporación, prosigue indicando que en contra de lo esperado no ha habido ofertas por estas parcelas por lo que procede declarar desierta la subasta

[Video-acta Punto 8](#)



No deseando nadie más intervenir, se somete el mismo a votación y por unanimidad de toda la Corporación

[Video-acta Punto 8](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Declarar desierto el procedimiento de subasta de las parcelas 2 y 4 de la Unidad UCC2-B del PGOU de Villava.

NOVENO.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Oneka pregunta al Sr. Alcalde por el estado de las obras de supresión de barreras arquitectónicas en la Instalaciones Deportivas de Martiket, señalando el alcalde que se ha solicitado al Arquitecto que elabore un informe acerca de la marcha de las obras.

[Video-acta Punto 9](#)

El Sr. García se interesa por el estado de suciedad del pueblo que da muy mala imagen del mismo y además denuncia que las pintadas y pancartas reivindicativas no se retiran y que además ha habido una con el anagrama de la banda terrorista ETA.

Responde el Sr. alcalde indicando que el servicio de obras tiene rutinas de trabajo de retirada de pancartas y en cuanto a la que ha señalado de ETA indica que es la primera noticia que tiene, pero pide colaboración para que lo ponga inmediatamente en su conocimiento si tiene noticia de ello, añadiendo que Policía Municipal le ha informado que en todo caso se colocó el segundo fin de semana de fiestas subrayando que en cuanto tiene noticias de pintadas o pancartas ofensivas la orden de retirada o borrado es inmediata.

[Video-acta Punto 9](#)

La Sra. Satrustegui pide así mismo un mayor control de la Limpieza Vertical y apoya la petición del Sr. Oneka de que se informe sobre la marcha de las obras de la piscina.

Responde el Sr. Alcalde indicando que es cierto que ha habido un exceso de pintadas y pide la colaboración de la ciudadanía y de los concejales y concejalas, ya que la brigada esta desbordada.

[Video-acta Punto 9](#)

Por su parte el Sr. Gastearena recuerda que también hay otros cuerpos policiales como la Guardia Civil o la Policía foral que actúan y no se puede achacar todo a la Policía Municipal.



[Video-acta Punto 9](#)

A pregunta del Sr. Oneka se informa por Alcaldía de la buena marcha de las obras de la Sala 13 de la Casa de Cultura y que Policía Municipal está al tanto de los carteles anunciando el mercadillo de Refena.

[Video-acta Punto 9](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 29 de octubre de 2018, de lo que yo el Secretario certifico.

[Video-acta Punto 9](#)



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Pedro José Gastearena García
Richard García Palacios
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 27 de noviembre de 2018, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión del Pleno ordinario de 25 de septiembre de 2018

SEGUNDO.- Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales relativas a tasas, precios públicos, y tarifas, de las tarifas de uso de instalaciones y servicios deportivos y de fijación del tipo de la contribución territorial.

El Sr. Alcalde glosa el expediente y señala que la propuesta mantiene el tipo de contribución fijado para el año anterior así como las tasas, precios públicos y tarifas, señalando que las novedades se encuentran en la propuestas que el Consejo de Administración de la empresa pública Kirol Martiket 2015 S.L. ha aprobado y remitido y que constan en el expediente.

La Sra. Curiel apoya la propuesta.



La Sra. Urroz interviene para señalar que los impuestos deben de servir para financiar servicios, y tienen una función redistributiva de la riqueza por lo que no comparte la propuesta, ya que no le parece responsable financiar gastos ordinarios con ingresos extraordinarios como los obtenidos con la venta de solares, cuando lo ordinario debe de financiarse con impuestos y añade que además la propuesta para Kirol Martiket también le parece insuficiente y va a conllevar que se prevea una partida específica en presupuestos para financiar el déficit de Martiket, por lo que su voto va a ser contrario a la aprobación de este expediente.

El Sr. García indica que se está haciendo un esfuerzo para mantener los impuestos pero la Sra. Urroz tiene cierta razón en sus argumentos, si bien va a mantener la postura de apoyar este expediente.

La Sra. Bengoa indica que su grupo opta por la abstención ya que entiende que es preciso aprobar la Ponencia de Valoración antes de fijar el nuevo tipo y en cuanto a Martiket no comparte que se suba a los abonados y no a los no abonados en lo que respecta a alguna tarifa, por lo que su grupo se va a abstener.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde para recordar que la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento de manera ordinaria ha crecido del año 2016 al 2017, según el cierre de cuentas en más de 350.000 euros y por otra parte anuncia que no se trata de traspasar responsabilidades a la siguiente legislatura, recordando su intención de presentarse a las elecciones, recordando así mismo que la ponencia de valoración está en marcha y que ya está previsto que para el próximo pleno haya que traer una modificación presupuestaria para atender al déficit de la empresa deportiva.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y con los doce votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, UPN, y la concejal no adscrita Sra. Curiel, los dos votos en contra del concejal y de la concejal de Izquierda-Ezkerra y las tres abstenciones de las concejalas y el concejal de Atarrabia-Geroa bai,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales relativas a tasas, precios públicos, y tarifas, de las tarifas de uso de instalaciones y servicios deportivos y de fijación del tipo de la contribución territorial, el cual debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO.- Pliego de condiciones para la adjudicación mediante procedimiento de subasta de las parcela 2 y 4 y participación en la parcela de PGOU de Villava. 3 de la unidad UCC2-B.

Tras glosar el sr. Alcalde el expediente y mostrar los portavoces de los grupos municipales su conformidad con el expediente, se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,



[Video-acta Punto 3](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el Pliego de condiciones para la adjudicación mediante procedimiento de subasta de las parcela 2 y 4 y participación en la parcela de PGOU de Villava. 3 de la unidad UCC2-B, el cual debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo, convocando dicha subasta.

[Video-acta Punto 3](#)

CUARTO.- Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 710 del polígono 1 (Trasera Hotel Villava).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente y tras mostrar los portavoces de los grupos municipales su conformidad con el expediente, se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes y con el quórum reglamentario,

[Video-acta Punto 4](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

- 1º) Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana referido a la parcela 710 del polígono 1, (Trasera Hotel Villava), promovido por Batey Ezcaba S. L.
- 2º) Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra.
- 3º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y para la mejor ejecución de lo acordado.

[Video-acta Punto 4](#)

QUINTO.- Convenio con la Asociación Mandrake.

Tras exponer el convenio el Sr. Alcalde, interviene la Sra. Urroz favorable a la suscripción del mismo, y el Sr. García que da su apoyo al mismo y pide que se enmiende el convenio para que la Asociación sus actividades incluya el logo del ayuntamiento.

[Video-acta Punto 5](#)



No deseando nadie más intervenir se somete a votación la enmienda y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el Sr. García para incluir en el texto del convenio el siguiente texto:” *La Asociación Mandrake se obliga a incluir en las actividades que organice en virtud de este convenio el logotipo del Ayuntamiento de Villava*”.

Sometido a continuación el convenio enmendado a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes

[Video-acta Punto 5](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar el convenio con la Asociación Mandrake, el cual debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del presente Convenio.

SEXTO.- Expediente de Modificación presupuestaria N° 15/2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente de modificación y mostrar los portavoces de los grupos municipales su conformidad con el expediente, se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes,

[Video-acta Punto 6](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación 15/2018: “Crédito extraordinario adaptación sala nº13 de la Casa de Cultura.”

[Video-acta Punto 6](#)

SEPTIMO.- Expediente de Modificación presupuestaria N° 16/2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente de modificación y mostrar los portavoces de los grupos municipales su conformidad con el expediente, se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes



EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de Modificación 16/2018: Crédito extraordinario y generación de crédito para equipamiento del Centro Juvenil-Gazteleku.

[Video-acta Punto 7](#)

OCTAVO.- Adaptación de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales. Aprobación inicial.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente de modificación y mostrar los portavoces de los grupos municipales su conformidad con el expediente, se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,

[Video-acta Punto 8](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de Adaptación de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales.

[Video-acta Punto 8](#)

NOVENO.-Declaración “Manifiesto Día Internacional del Euskera”.

Interviene en primer lugar para defender la declaración el Sr. Gastearena como presidente de la comisión informativa de euskera.

Así mismo interviene en apoyo de la declaración el Sr. Oneka.

[Video-acta Punto 9](#)

Por su parte el Sr. García toma la palabra para manifestar la posición contraria de su grupo ante esta Declaración

La Sra. Satrústegui interviene a continuación en apoyo de la declaración.

[Video-acta Punto 9](#)

Vuelve a intervenir el Sr. Gastearena para replicar a la intervención del Sr. García.

[Video-acta Punto 9](#)

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia-Geroa bai, y la concejal no adscrita Sra Curiel, los tres votos en contra de los concejales y concejala de UPN



EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la declaración de apoyo al día Internacional del euskera del siguiente tenor:

“Euskararen Nazioarteko Eguna

Euskara urtean egun batez dugu ospakizunerako gai, eta 365 egunez langai. Eta ospakizun eguna baliatu nahi dugu, hain zuzen, ilusioaren hauspoa haize berriz betetzeko. Indar berriez sendotzeko denon eginahala. Hori behar baitu euskarak, hori behar baitugu euskara guztion ezpainetan, kaleetan, etxeetan, ziberespazioan, lantokietan, pantailetan, paperetan nahi dugunok: ilusioa. Eta elkarlana. Auzolana.

Ugari izan dira eta dira han-hemengo herritarrek euskara eskuratzeko eta lantzeko egindako ahaleginak. Hor dugu euskarak elikagai ezinbestekoa duen euskaldun berri andana itzela. Hor ditugu seme-alabak euskaraz ikas dezaten nahi izan duten guraso erdaldunak. Hor ditugu dakiten euskara ezpainetan dantzatzen ahalegintzen direnak...

Hala ere, ez gara nahi genuen hizkuntz erabilerako tokira ailegatu. Bada garaia, badugu aukera bide berriei astindu bat emateko euskararen erabileraren zabalpenean aurrera egin nahi badugu. Behar dugu herritarrengana iritsi, euskaltzaleen eta euskara hartzaile izan nahi dutenengana iritsi.

Orain, eta hemendik aurrerako urteetan, euskararen erabilera etengabe eta bizi-bizi areagotzea dugu langintza nagusi, euskararen aldeko hizkuntza ohituren aldaketa gauzatu dadin. Mingainak dantzan jartzeko eta belarriak prest izateko premia dugu, eta, bistan denez, mundu aldakor honetan, kantutxo eta kontu berriak behar ditugu horretarako. Eta horretara dator, aurtengo azaroaren 23tik abenduaren 3ra burutzen ari den EUSKARALDIA ariketa kolektiboa.

Hizkuntza ohiturak aldatzeko bide luzean, euskararen aldeko gehiengo soziala aktibatu behar da: administrazioa zein herri ekimena. Erakundeak, gizarte ekimeneko euskalgintzako taldeak zein bestelako esparruetakoak. Euskaldun osoak, euskaldun hartzaileak eta erdaldunak.

Euskararen Eguneko gure konpromisoa, datozen 365 egunetan ere euskararen eguna izan dadin lan egitea.

Euskara auzolana baita.

Día Internacional del Euskera

El euskera es motivo de celebración una vez al año y objeto de trabajo durante 365 días. Queremos aprovechar esta celebración para llenar de aire nuevo el fuelle de la ilusión para fortalecer con renovadas energía nuestro esfuerzo cotidiano. Ya que esto es lo que el euskera necesita; esto es lo que necesitamos aquellos que queremos ver el euskera en



boca de todos, en la calle, en las casas, en el ciberespacio, en los centros de trabajo, en las pantallas y sobre el papel. Iusión y trabajo en común. Auzolan.

Innumerables ha sido los esfuerzos que personas de aquí y allá han realizado en la recuperación y desarrollo del euskera. Hay están los numerosos euskaldunberris de los que el euskera necesita nutrirse; también los padres y madres, que aún no sabiendo euskera, han decidido que sus hijos e hijas estudien en esta lengua; y ahí los que se esfuerzan en utilizar el euskera que saben...

Así y todo, no hemos alcanzado aún el nivel de utilización que hubieramos querido. Ya es tiempo, tenekmos la oportunidad de explorar nuevos caminos si queremos avanzar en la utilización del euskera. Debemos llegar a la ciudadanía; debemos llegar a aquellas personas que aman la lengua y a las que quieren aprenderla.

Desde ahora, y en los años venideros, nuestra principal labor será que la utilización del euskera avance incesante y con vitalidad para poder propiciar un vuelco en los hábitos lingüísticos de los euskaldunes. Urge poner eel euskera en nuestra boca y afinar nuestros oídos, y, a la vista está que en esta sociedad cambiante afloran nuevas vías para ello. Y a provocar esto llega EUSKARALDIA, ejercicio colectivo que se celebra del 23 de noviembre al 3 de diciembre.

En el largo camino de cambiar los hábitos lingüísticos la mayoría social a favor del euskera se tiene que activar: la administración y el tejido social. Las instituciones, los grupos favorables al euskera, los de otros ámbitos. Los euskaldunes, los que están en camino y los castellano hablantes.

Nuestro compromiso en este Día del Euskera es trabajar para que los siguientes 365 también lo sigan siendo.

Porque el euskera es auzolan.”

[Video-acta punto 9](#)

NOVENO.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Urroz ruega que se le dé la mayor difusión a los actos previstos del día 10 al 18 de diciembre en favor de los derechos de las personas migrantes, indicando que colabora la Dirección General de Derechos Humanos del Gobierno de Navarra.

[Video-acta punto 10](#)

El Sr. García pide al Grupo de Bildu y a la Alcaldía que se reparen los mástiles delas banderas del Salón de Plenos que se encuentran en lamentable estado. Responde el Sr. Alcalde indicando que no había advertido este asunto pero que dará las órdenes precisas para su reparación.

[Video-acta punto 10](#)



La Sra. Bengoa pide que se explique el estado del expediente de obras en el Complejo Deportivo Martiket, que lleva un retraso considerable, informando el Sr. Alcalde acerca del mismo.

[Video-acta punto 10](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 27 de noviembre de 2018, de lo que yo el Secretario certifico.

[Video-acta punto 10](#)



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Pedro José Gastearena García
Richard García Palacios
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Consuelo Satrustegui Marturet

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

Anterior.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 20 de diciembre de 2018, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión

Tras una rectificación a solicitud de la Sra. Curiel para dejar constancia de su condición de concejala no adscrita en lugar de perteneciente al PSN, al respecto de una intervención que efectúa en la página séptima, punto sexto del orden del día, se proceda a la aprobación por unanimidad del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2018.

[Video-acta Punto 1](#)

SEGUNDO.- Incremento de las retribuciones del personal en un 0,30% por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a glosar la propuesta.

[Video-acta Punto 2](#)



La Sra. Urroz de Izquierda-Ezkerra interviene para manifestar que tras haberse informado acerca de la aplicación de los porcentajes de incremento va a apoyar la propuesta., interviniendo en el mismo sentido de apoyo la Sra. Bengoa del grupo Atarrabia-Geroa Bai,

Video-acta Punto 2

Y no deseando nadie más intervenir, se somete el asunto a votación y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la Comisión Paritaria de seguimiento del Acuerdo sobre condiciones de empleo y Convenio Colectivo para el Incremento de las retribuciones del personal en un 0,30% por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del siguiente tenor:

“En la última reunión de la Comisión Paritaria, celebrada el pasado 12 de noviembre, se debatió la propuesta de aplicación del incremento de las retribuciones a través del incremento del complemento de puesto de trabajo en un porcentaje equivalente al 0,30% de la masa salarial, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.2 del Acuerdo sobre condiciones de empleo y Convenio Colectivo del personal al servicio del Ayuntamiento de Villava:

“... el Ayuntamiento de Villava se compromete a alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al objeto de, llegado el momento, poder destinar el porcentaje máximo establecido del 0,30% en cada uno de los años a los que se refiere el Acuerdo -2018, 2019 y 2020- al incremento de las retribuciones de su personal, en los términos establecidos en el citado Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo.”

Para dar cumplimiento a lo anterior se propone un incremento del complemento de puesto en un 0,50%.

Habida cuenta que el importe del salario de nivel supone un 60%, del total de las retribuciones del personal, el incremento propuesto del 0,50% sobre el salario de nivel equivale al 0,30% del total de las retribuciones, como se observa en el siguiente cuadro:

Desglose retribuciones por concepto (plantilla orgánica):		
Salario base	1.702.445 €	60%
Complementos	691.007 €	24%
Otros (antigüedad...)	445.780 €	16%
Subtotal	2.839.232 €	

$$0,3\% * 2.839.232 € = 8.518 € \sim 0,5\% * 1.702.445 € = 8.512 €$$



A efectos presupuestarios, a este importe ha de sumarse el importe de la aplicación de esta medida al personal sustituto o su repercusión en la partida de Seguridad Social.

Habida cuenta este incremento retributivo no fue contemplado en los Presupuestos municipales aprobados para el ejercicio y siendo necesario, en consecuencia, aprobar la oportuna modificación presupuestaria, se propone trasladar al Pleno del Ayuntamiento de Villava la siguiente propuesta de Acuerdo.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º.- Modificar las siguientes partidas del Presupuesto municipal en las cantidades que se indican, al objeto de atender lo establecido en el artículo 8.2 del Acuerdo sobre condiciones de empleo y Convenio Colectivo del personal al servicio del Ayuntamiento de Villava, sobre el incremento de las retribuciones del personal en un 0,30% por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2º.- Modificar la plantilla orgánica del Ayuntamiento incrementando el Complemento de puesto de trabajo en un 0,50%, con efectos de 1 de enero de 2018, equivalente al 0,30% acordado con la representación sindical en el artículo 8.2 del Acuerdo sobre condiciones de empleo y Convenio Colectivo del personal al servicio del Ayuntamiento de Villava. La concreción de extras cantidades se llevará a efecto mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

[Video-acta Punto 2](#)

TERCERO.- Pliego de condiciones para la adjudicación mediante procedimiento de subasta de las parcela 2 y 4 y participación en la parcela de PGOU de Villava. 3 de la unidad UCC2-B.

Tras glosar el sr. Alcalde el expediente señalando que se modifica el Pliego aprobado en el pleno anterior en lo relativo a la cuota de participación en la parcela 3 que se saca a subasta, que es la relativa a la que se encuentra inscrita a favor de este ayuntamiento en el registro de la propiedad sin perjuicio de que además existe otra participación del ayuntamiento a través de su pertenencia a la junta de compensación y mostrar los portavoces de los grupos municipales su conformidad con el expediente, se somete el asunto a votación y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,

[Video-acta Punto 3](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el Pliego de condiciones para la adjudicación mediante procedimiento de subasta de las parcela 2 y 4 y participación en la parcela de PGOU de Villava. 3 de la



unidad UCC2-B, el cual debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo, convocando dicha subasta.

[Video-acta Punto 3](#)

CUARTO.- Expediente de Modificación presupuestaria N° 17/2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente de modificación. y mostrar los portavoces de los grupos municipales su conformidad con el expediente, se somete el asunto a votación y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejales asistentes y con el quórum reglamentario,

[Video-acta Punto 4](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación 17a-e/2018: suplemento de crédito aplicación fondos adicionales año 2018

[Video-acta Punto 4](#)

QUINTO.- Expediente de Modificación presupuestaria N° 18/2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente de modificación y mostrar los portavoces de los grupos municipales su conformidad con el expediente, se somete el asunto a votación y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejales asistentes y con el quórum reglamentario,

[Video-acta Punto 5](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación 18/2018: suplemento de crédito adaptación club de jubilados

[Video-acta Punto 5](#)

SEXTO.- Modificación presupuestaria N° 19/2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente de modificación, indicando que tras la elaboración del proyecto se ve que la inversión que incluye el equipamiento es superior a la inicialmente prevista por lo que se trae esta modificación para su aprobación en Pleno.

[Video-acta Punto 6](#)



El Sr. García destaca que este proyecto es el doble de lo inicialmente previsto pero va a apoyarlo por responsabilidad, teniendo en cuenta que no debe de interferir en el emplazamiento del nuevo Centro de Salud.

La Sra. Bengoa indica que hubiera sido mejor haber contado con más información aunque van a apoyar el expediente.

[Video-acta Punto 6](#)

Tras ofrecer el Sr. Alcalde las oportunas explicaciones a las intervenciones anteriores, se somete el expediente a votación y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejales asistentes y con el quórum reglamentario,

[Video-acta Punto 6](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación 19/2018: suplemento de crédito para la remodelación del Parque de la Paz.

[Video-acta Punto 6](#)

SEPTIMO.- Expediente de Modificación presupuestaria N° 20/2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente de modificación consistente en la dotación de una partida de CRÉDITO EXTRAORDINARIO para atender las previsibles PÉRDIDAS KIROL MARTIKET 2015 SL EJERCICIO 2018.

[Video-acta Punto 7](#)

La Sra. Urroz del grupo de Izquierda- Ezkerra anuncia su postura contraria a esta modificación, indicando que es preciso hacer un estudio consistente en una auditoria del deterioro de las instalaciones y contar con un Plan de Actuación de las Instalaciones, para invertir en lo necesario y no en lo accesorio.

[Video-acta Punto 7](#)

El Sr. García del grupo de UPN indica que mantiene su apuesta por la empresa pública municipal pero no puede apoyar este expediente que pretende una mejora salarial que es desmesurada, añadiendo que se debe de negociar con el Gobierno de Navarra para la renovación de las instalaciones.

[Video-acta Punto 7](#)

Por su parte el Sr. Gallego del grupo de Atarrabia Geroa Bai indica que esta petición de fondos se añade a otras anteriores ya efectuadas y eso sin contar con las inversiones que se vienen realizando, por lo que no van a apoyar el Expediente.

[Video-acta Punto 7](#)



El Sr. Alcalde responde para aclarar que esta subvención a la empresa no es para subir salarios y para recordar que como todos los servicios municipales, Cultura o Escuela infantil por ejemplo, el servicio de deportes tiene un coste pero también una innegable rentabilidad social, llevando a cabo programas de envejecimiento activo o concediendo abonos a personas con economía vulnerable, añadiendo que es el servicio que más se autofinancia con las cuotas de las personas abonadas. Por otra parte subraya que las inversiones se han efectuado con el acuerdo de todos los grupos y que eran demandadas por las personas abonadas. Ello no impide que esté de acuerdo en elaborar una Auditoria y un Plan de Instalaciones, para lo que se compromete a consignar partida en el próximo presupuesto.

La Sra. Urroz, vuelve a intervenir para ratificar su postura.

[Video-acta Punto 7](#)

No deseando nadie más solicitar la palabra, se somete el expediente a votación y por 9 votos a favor de EH Bildu y la concejal no adscrita Laura Curiel y 7 votos en contra de de Atarrabia Geroa Bai, Unión del Pueblo Navarro e Izquierda-Ezquierda.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación 20/2018 consistente en la dotación de una partida de crédito extraordinario en concepto de subvención para atender las previsibles pérdidas KIROL MARTIKET 2015 SL en el ejercicio 2018.

[Video-acta Punto 7](#)

OCTAVO.- Expediente de Modificación presupuestaria N° 21/2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente de modificación consistente en dotar un crédito extraordinario para la adaptación solar entrecementarios que se encuentra en uno de los accesos a Villava.

[Video-acta Punto 8](#)

No deseando nadie solicitar la palabra, se somete el expediente a votación y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejalas asistentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación 21/2018 consistente en la dotación de una partida de crédito extraordinario para la adaptación solar entrecementarios.

[Video-acta Punto 8](#)

NOVENO.- Ruegos y preguntas.



El Sr. Gallego pregunta a la Alcaldía como van las gestiones para recuperar el torneo de futbito que anteriormente se desarrollaba en la Plaza Consistorial, señalando el alcalde que se han hecho gestiones con el presidente del Beti Onak para gestionar que se eche un suelo especial pero resulta carísimo y por otra parte hay que adaptar o proteger los elementos de la carpa, invitando al Sr. Gallego a que le acompañe en las gestiones.

[Video-acta Punto 9](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 20 de diciembre de 2018, de lo que yo el Secretario certifico.

[Video-acta Punto 9](#)